



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de noviembre de 1987

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesus de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
5012. Resolución de 30 de octubre de 1987, del Pleno, relativa al Programa Andaluz de desarrollo económico 1987-1990.	5.156	garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.157
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			
5054 Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	5.157		
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL			
5041 Orden de 3 de noviembre de 1987, por la que se			

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de erratas al Decreto 176/1987, de 14 de julio, por el que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones, servicios y medios transferidos por la Administración del Estado por Real Decreto 2793/1986, de 30 de diciembre, en relación con el INEF de Granada. (BOJA núm. 75, de 4.9.87).	5.158	5022.	
--	-------	-------	--

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
5065. Acuerdo de 6 de noviembre de 1987, del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, por el que se emite parecer favorable a la propuesta de nombramiento de don José Luis Navas Carrasco, como Delegado territorial de RTVE para Andalucía.	5.158	en el cargo de Director del Area Social-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.	5.159
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
5061 Orden de 4 de noviembre de 1987, por lo que se cesa en el cargo de Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.	5.158	Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Planificación y Seguimiento del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.	5.159
5062 Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Prospectivo del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.	5.158		
5063 Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se cesa			

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan (BOJA núm. 87, de 23.10.87).	5.159	5020.	
--	-------	-------	--

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Resolución de 2 de noviembre de 1987, por la que se nombra Jefe de la Policía Local.	5.159	5031	
--	-------	------	--

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
5042. Orden de 4 de noviembre de 1987, por lo que se		convocon concursos de traslados General, Restringido y Preescolar en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.	5.159

5043	Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.	5.164	relación de vacantes en Centros públicos de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados.	5.172
5021	Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.	5.170	Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial.	5.182
5044	Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la		AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERIA)	
			Resolución de 2 de noviembre de 1987, referente a la convocatoria para una plaza de policía municipal.	5.185

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

5046	Decreto del Presidente 273/1987, de 3 de noviembre, sobre descatalogación parcial del monte El Castillo, núm. 106 del catálogo de utilidad pública de Jaén, sito en el término municipal de Torres de Albánchez.	5.186	Orden de 27 de octubre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.	5.188
------	--	-------	---	-------

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5048	Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se regula el régimen y funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.	5.186	Corrección de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 109, de 9.12.86).	5.188
5049	Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.	5.187	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

5053	Resolución de 2 de noviembre de 1987, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas.	5.187	Orden de 2 de noviembre de 1987, por la que se autoriza a realizar por otros medios de comunicación la campaña de publicidad de la aceituna de mesa.	5.188
------	---	-------	--	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5015	Orden de 23 de octubre de 1987, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.	5.187	Orden de 28 de octubre de 1987, por la que se convocan, en desarrollo de Programa de política científica, becas para monitores del Plan de formación de personal informático para los Centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.	5.188
			Orden de 2 de noviembre de 1987, por la que se prorroga para el curso académico 1987/88, la vigencia de la Orden de 11 de diciembre de 1985, por la que se regula el curso para la obtención del certificado de aptitud pedagógica en el curso 1985/86 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.189

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

5047	Corrección de errores a la Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por la que se anunció la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento maderables en determinados montes del Estado (PD. 1084/87).	5.189	Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (PD. 1090/87).	5.190
------	---	-------	--	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5016	Resolución de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público, con trámite de admisión previa, para la adjudicación del contrato del actualizado del proyecto de colectores generales del saneamiento de la ciudad de Málaga. Desglosado C (emisario terrestre y submarino). (PD. 1073/87).	5.189	Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (PD. 1091/87).	5.190
			Resolución de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 1093/87).	5.191

5069	Corrección de errores de la Orden de 5 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de diversos contratos en materia de carreteras (BOJA núm. 86, de 20.10.87).	5.191	luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1094/87).	5.194
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA			CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
5025	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción Central hortofrutícola en Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (PD. 1074/87).	5.191	Resolución de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.	5.194 5032
5026	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción de almacén frigorífico hortofrutícola en Cantillana (Sevilla) (PD. 1075/87).	5.192	Resolución de 26 de octubre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.	5.194 5038
5027	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción, instalación de almacenado, tratamiento y embotellado de vino joven en Trebujena (Cádiz) (PD. 1076/87).	5.192	Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de material deportivo por el procedimiento de urgencia (PD. 1089/87).	5.194 5060
5028	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción de planta industrial para producción de setas comestibles en Zafarraya (Granada) (PD. 1077/87).	5.192	DIPUTACION DE CADIZ	
5029	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción de centro de manipulación hortofrutícola en Conil de la Frontera (Cádiz) (PD. 1078/87).	5.193	Anuncio de concurso (PP. 958/87).	5.195 4536
5030	Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso para el suministro de adquisición de maquinaria para la Sociedad Cooperativa Andaluz del Campo San Isidro Labrador de Almonte (Huelva) (PD. 1079/87).	5.193	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)	
CONSEJERÍA DE SALUD			Anuncio de obras (PP. 1037/87).	5.195 4873
5022	Resolución de 3 de octubre de 1987, del Servicio Andalu-		AYUNTAMIENTO DE MOGUER	
			Edicto (PP. 1064/87)	5.196 4966
			AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)	
			Anuncio (PP. 831/87).	5.196 3972
			Anuncio (PP. 988/87).	5.196 4619

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y FOMENTO			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
4310	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 892/87).	5.197	Resolución de 26 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de acta previa de ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Guadarranque (Cádiz).	5.199 8036
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			CAJA DE AHORROS DE RONDA	
5033	Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan (JA-1-CA-120).	5.197	Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 1071/87).	5.199 5017
5039	Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita (JA-1-SE-119).	5.198	CAJA DE AHORROS DE CADIZ	
5034	Resolución de 2 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de los obras que se citan (JA-1-CA-128).	5.198	Anuncio de elección de Consejeros Generales (PP. 1086/87).	5.199 5052
			COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE MALAGA	
			Anuncio de disolución (PP. 670/87).	5.199 3197

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Pleno, relativa al Programa Andaluz de desarrollo económico 1987-1990.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1987, ha acordado aprobar la Resolución relativa al Programa Andaluz de Desarrollo Económico 1987-1990.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del punto 18 de la mencionada Resolución, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Buesa.

RESOLUCION RELATIVA AL PROGRAMA ANDALUZ DE DESARROLLO ECONOMICO 1987-1990

1º En las presentes circunstancias económicas, la solución de los problemas que aquejan a la economía andaluza en la actualidad ha de venir necesariamente de la utilización más intensa de sus factores productivos. Este aprovechamiento más intenso de los factores productivos ha de promoverse a través de un proceso de planificación que conduzca a actuaciones orientadas bajo la perspectiva del medio y largo plazo.

El proceso de planificación de la economía andaluza fue iniciado por el Gobierno Andaluz con el Plan Económico para Andalucía 1984-1986. Este proceso, si se quiere que sea eficaz ha de tener continuidad en el tiempo, ya que no pueden esperarse resultados significativos de la planificación si se actúa de forma esporádica y discontinua. Esto nos lleva a mantener que dicho proceso debe realizarse de forma que encadene en el tiempo los distintos planes a programas, hasta conseguir en el horizonte adecuado los objetivos que den solución a los problemas actuales de la economía andaluza.

De otra parte, la planificación se muestra como un instrumento eficiente de política económica para dar estabilidad al marco en que han de desenvolverse las relaciones económicas y sociales, por la disminución del grado de incertidumbre de los actores, ya que proporciona una importante información acerca de la política económica que se va a aplicar durante el período de vigencia del plan o programa. La incertidumbre es en muchas casas un obstáculo fundamental para el desarrollo de las iniciativas económicas.

Además, la planificación se configura como un instrumento eficaz para la coordinación de esfuerzos generados por la movilización de los agentes económicos. A la vez coadyuva a dar coherencia a la política económica del Gobierno Andaluz y establece una secuencia temporal de actuaciones en una orientación determinada, que puede llevar a la economía a sentar las bases de un desarrollo armónico y equilibrado.

2º Tal como señala el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la planificación se hará sobre la base de la concertación con los agentes sociales, estableciéndose para ello los acuerdos necesarios con los citados agentes, especialmente sobre aquellos aspectos que implican una orientación básica de la economía en general y de las distintas políticas específicas. El Gobierno Andaluz ha llevado o cabo lo establecido en el mandato estatutario dentro del proceso de elaboración del PADE 87-90.

En el entendimiento de que la planificación es un instrumento de la política económica, y en consecuencia esgrimido por los poderes públicos, se reconoce, no obstante, la importancia que debe jugar la iniciativa privada en el desarrollo de la actividad económica. Por ello, el modelo de planificación al que se ajusta el Programa es el que corresponde a la economía mixta, consecuente con el modelo económico plasmado en la Constitución Española de 1978.

3º La estrategia de desarrollo adoptada en el Programa se basa, fundamentalmente, en el mejor aprovechamiento de los recursos propios de la región, es decir, en la más eficaz utilización del denominado potencial endógeno, entendido en sentido amplio, que comprende todos los recursos físicos y ambientales de la región, las aptitudes naturales de la población, la estructura urbana, el capital acumulado, etc. Y en las circunstancias actuales, hay que extender

el concepto a la capacidad de adaptación de una sociedad y de los agentes económicos que operan en ella, a las exigencias del progreso técnico, a la difusión de la innovación y a la evolución del mercado mundial.

4º Las inversiones públicas constituyen el principal instrumento con que cuenta el Gobierno Andaluz para desarrollar su política económica. Estas inversiones van dirigidas, según el papel que se le asigna en la estrategia global del PADE 87-90, fundamentalmente a la dotación de infraestructura física y social, especialmente comunicaciones, obras hidráulicas y equipamientos sociales. En general las inversiones públicas contribuirán decididamente a la creación de empleo y a mejorar la calidad de vida de los andaluces, consiguiendo una mejor accesibilidad a los equipamientos sociales y una mejor distribución territorial de los mismos.

5º Por esta Resolución se aprueba el Programa Andaluz de Desarrollo Económico para el período de 1987-1990. Este programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, ajustándose en su desarrollo y ejecución al contenido del mismo y a la presente Resolución, subsidiariamente, les serán de aplicación las normas que regulan las distintas materias.

6º Los objetivos finales de política económica que persigue el presente Programa, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en el objetivo general de impulsar el bienestar social de la población andaluza y el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, son los siguientes:

- 1º. La creación de empleo.
- 2º. El incremento de la renta y mayor integración del sistema productivo.
- 3º. La mejora de la calidad de vida, con una distribución social y territorial más equitativa.

7º Este Programa orientará la política económica de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás instituciones de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido de los Presupuestos de la Junta para los años de vigencia del Programa, se adaptará a las líneas generales de política económica establecidos en el mismo y ajustará sus previsiones presupuestarias a las prioridades definidas en cada uno de los programas de actuación.

A la Junta de Andalucía corresponde la coordinación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios con el presente Programa Andaluz de Desarrollo Económico, así como la tutela financiera de las Corporaciones Locales, según establecen los Artículos 4, 5 y 62.1 del Estatuto de Andalucía.

El apoyo financiero directo de la Junta de Andalucía a las Corporaciones Locales se realizará en el marco de la compatibilización de las inversiones o actuaciones de promoción económica de aquéllas con los objetivos y estrategia del Programa.

8º La ejecución del Programa corresponderá a los Consejerías competentes por razón de materia y, en su caso, a los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y organismos de ellos dependientes, sin perjuicio de los acuerdos del Consejo de Gobierno que sean necesarios en virtud de las disposiciones vigentes.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se podrá delegar en otras administraciones públicas o entes públicos la ejecución, en materias de sus competencias, de obras o servicios contemplados en este Programa. El acuerdo se adoptará, bien o instancias del organismo público, bien con su conformidad, si la iniciativa fuere del Gobierno Andaluz.

El acuerdo detallará, además de la obra o servicio de que se trate, las facultades y obligaciones del Gobierno y del organismo público, así como el detalle presupuestario que ha de amparar la financiación del servicio o de la obra.

9º El seguimiento inmediato de cada programa de actuación corresponde al órgano ejecutor del mismo y a la Consejería de la que depende por razón de su dependencia orgánica administrativa.

A la Consejería de Economía y Fomento corresponderá el seguimiento global del Programa. A este fin, podrá recabar la oportuna información de todos los organismos públicos responsables de la ejecución del mismo Programa. La Consejería de Economía

y Fomento elevará los informes de seguimiento a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos con la periodicidad que acuerde ésta que será al menos semestralmente.

Anualmente, la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, oída la Comisión de Planificación de Andalucía, elevará al Consejo de Gobierno, y éste a la Comisión de Economía, Industria y Energía del Parlamento Andaluz, una Memoria sobre la ejecución del programa, en la que se refleja el grado de cumplimiento de las Previsiones del mismo y la cuantía de las inversiones realizadas.

Cuando se produzcan desviaciones importantes en las condiciones económicas generales que afecten considerablemente al cumplimiento de las previsiones del Programa, la Consejería de Economía y Fomento, al elevar los informes a que se refiere el apartado 9º, lo acompañará de las propuestas de Resolución de revisión del Programa que a su juicio debiera efectuarse para la corrección de aquéllas.

Este proyecto, en su caso, se ajustará a la misma tramitación que la aprobación del programa, incluida la consulta a la Comisión de Planificación de Andalucía.

10º) el Consejo de Gobierno podrá dictar, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, las disposiciones que exija el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

11º) Instar al Consejo de Gobierno a que dentro de los objetivos del PADE, realice una evaluación más real de lo incidencia de nuestra integración en la C.E.E., produciéndose un enfoque técnico que valore la eficacia de las medidas macroeconómicas.

12º) Instar al Consejo de Gobierno a que desarrolle una política propia e independiente de empleo, dirigida no sólo al empleo juvenil, sino también al desempleo de larga duración potenciando económicamente aquéllas zonas donde el desequilibrio estructural sea más adecuado.

13º) Instar al Consejo de Gobierno a que dentro de la estrategia global del PADE, apoye la actividad empresarial o través de líneas de crédito, que propicien la actividad productiva y creadora fuera del control de inversión pública sin distinguir entre las distintas fórmulas empresariales.

14º) Instar al Consejo de Gobierno para que el PADE prevea la inclusión de un programa, que contemple la creación de una infraestructura estadística regional que nos permita conocer mecanismos que se mueven dentro del tejido económico andaluz, así como también, para ver como responde la economía andaluza ante los impulsos que se le dan.

15º) Instar al Consejo de Gobierno a que realice un estudio en profundidad de la situación demográfica actual de Andalucía y de su evolución en los próximos 3 años, con especial consideración de los movimientos migratorios, con el fin de determinar en el futuro las inversiones reales de infraestructura física y social.

16º) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un programa de fomento de emplea juvenil cuyas medidas y desarrollo sea acorde con la iniciativa privada en Andalucía.

17º) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir a la Cámara información provincializada de la ejecución de los planes de infraestructura previstos en el PADE.

18º) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que semestralmente en la Comisión correspondiente de la Cámara autonómica rinda cuentas del cumplimiento de las previsiones del PADE.

Esta Resolución del Parlamento de Andalucía, se publicará en el BOJA y vinculará a la Junta de Andalucía desde el día siguiente al de su publicación.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Granada, en su sesión del día 15 de octubre de 87 y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

1. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
Hasta 32 m ³ /cuatrimestre	28,20 pts/m ³
De 32,01 a 60 m ³ /cuatrimestre	36,00 pts/m ³
De 60,01 a 80 m ³ /cuatrimestre	44,80pts/m ³
De 80,01 a 120 m ³ /cuatrimestre	66,80pts/m ³
De 120,01 a 200 m ³ /cuatrimestre	88,00pts/m ³
Más de 200 m ³ /cuatrimestre	106,00pts/m ³
Piscinas. Por cada m ³	106,00pts/m ³

2. AYUNTAMIENTO DE GOJAR

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
Consumo Doméstico	
Mínimo hasta 18 m ³ /trimestre	190,80 pts
De 18 m ³ a 25 m ³ /trimestre	21,20 pts/m ³
De 25 m ³ a 40 m ³ /trimestre	31,80 pts/m ³
Más de 40 m ³ /trimestre	63,60 pts/m ³
Uso Industrial	
Mínimo hasta 18 m ³ /trimestre	190,80 pts
De 18 m ³ hasta 100 m ³ /trimestre	26,50 pts/m ³
De 100 m ³ hasta 150 m ³ /trimestre	31,80pts/m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	53,00 pts/m ³

3. AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENEUDALLA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
Consumo Doméstico	
Mínimo hasta 10 m ³ /mes	74,20 pts
De 11 a 15 m ³ /mes	9,50 pts/m ³
De 16 a 20 m ³ /mes	14,80 pts/m ³
Más de 21 m ³ /mes	19,08 pts/m ³
Uso Industrial	
Mínimo hasta 15 m ³ /mes	159,00 pts
De 16 a m ³ /mes	16,95 pts/m ³
Más de 21 m ³ /mes	21,20 pts/m ³

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Campaña de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga con paros parciales por el Comité de Empresa, y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. a través de sus respectivas Secciones Sindicales de la «Campaña de tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A.» de Cádiz, para los días 16, 18, 20, 23, 26 y 27 de noviembre de 1987, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en las servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez

compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1º: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Compañía de tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A.», de Cádiz, los días 16, 18, 20, 23, 26 y 27 de noviembre de 1987, deberá de ir acompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social, Admón. Local y Justicia, y Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social, de Salud y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

SERVICIOS MINIMOS

El establecimiento de un turno de guarda y vigilancia durante las horas de para que afectará a las cocheras de Cádiz y San Fernando en el número de un trabajador en cada una de ellas, sin que se considere necesario la fijación de otros servicios mínimos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas al Decreto 176/1987, de 14 de julio, por el que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones, servicios y medios transferidos por la Administración del Estado por Real Decreto 2793/1986, de 30 de diciembre, en relación con el INEF de Granada. (BOJA núm. 75, de 4.9.87).

Advertida errata en el texto publicada del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 75 de 4 de septiembre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 4.425, donde dice

DISPONGO :

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y medios, traspasados a la Junta de Andalucía por.....

Debe decir:

DISPONGO :

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones, servicios y medios, traspasados a la Junta de Andalucía por.....

Sevilla, 3 de noviembre de 1987.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 6 de noviembre de 1987, del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, por el que se emite parecer favorable a la propuesta de nombramiento de don José Luis Navas Carrasco, como Delegado territorial de RTVE para Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.d) de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, el citado Consejo Asesor, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1987, acordó emitir parecer favorable a la propuesta de nombramiento de D. José Luis Navas Carrasco como Delegado Territorial de RTVE para Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1987.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se cesa en el cargo de Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en cesar en el cargo de Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en nombrar a D. Joaquín Muñoz García como Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se cesa en el cargo de Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en cesar en el cargo de Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Planificación y Seguimiento del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en nombrar a D. Carlos Sánchez Vadillo como Director del Area de Planificación y Seguimiento del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la universidad de Málaga, por la

quese nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan. (BOJA núm. 87, de 23.10.87).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 87 de 23 de octubre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 4.850, donde dice

TITULARES DE UNIVERSIDAD

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Físico Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Debe decir:

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se nombra jefe de la Policía Local.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre del presente año y a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo, ha sido nombrado Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento a Don Francisco Luque Osuna, actualmente Cabo de la Policía Local en activo al servicio del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Rambla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Alcalde.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se se convocon concursos de traslados General, Restringido y Preescolar en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.:

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Centros de E.G.B. en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 8º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31), artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 (BOE del 2 de junio) y artículo 87 del Estatuto del Magisterio (BOE 17 de enero de 1948), con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello y de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1987 (BOE del 20), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que imparten enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas y de Idiomas, que se convoquen durante el curso 1987/88.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Convocatoria de traslados

Uno. Se convocan los siguientes concursos de traslados para proveer en propiedad las vacantes de E.G.B. y Preescolar en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A) Concurso general.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

C) Concurso para unidades de educación preescolar.

II. Normas generales

Dos. Están obligados a concursar por el turno voluntario del Concurso General los profesores sin destino definitivo.

Estos profesores en el caso de no participar en estos concursos o no alcanzarles vacante entre las solicitadas serán destinados de oficio en la forma que se menciona en el número 34 de la presente convocatoria.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso. En el supuesto de no participar en este concurso serían declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los profesores en situación de servicio activo, servicios especiales y servicios en Comunidades Autónomas, que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, deseen participar voluntariamente en el concurso general de traslado, deberán acreditar, en todo caso, su permanencia como funcionario de carrera del cuerpo en el que concursa con destino definitivo durante al menos dos años en el Centro desde el que participa. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

También podrán participar en estos concursos los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para ingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza, deseen incorporarse a una plaza docente.

Tres. Las vacantes a proveer en los concursos que se convocan por la presente son las producidas hasta primero de septiembre de

1987 conforme determina el Decreto de 18 de octubre de 1957.

En los referidos concursos se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitado de nuevo, los vacantes primeras resultados que se produzcan como consecuencia de la resolución de los mismos en localidades que ya hubiesen figurado anunciados, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada en el concurso. La producida por un concursante que obtiene una resultada es segunda resultada y, en consecuencia no se provee en estos concursos.

Todas las vacantes a que se hace referencia en este número deben corresponder a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación del curso 1988/89.

Cuatro. Los destinos de los tres concursos que se convocan (general, restringido y preescolar), serán siempre a localidades determinadas. El destino a centro concreto lo obtendrán los interesados a través del concursillo en localidades de censo superior a 10.000 habitantes. En los demás casos se obtendrán por elección ante el órgano correspondiente, elección a lo que podrán concurrir, previa solicitud expresa, los profesores ya destinados en la localidad, con dos o más años de antigüedad en el centro como definitivo; la preferencia vendrá determinado por la puntuación que alcancen cada uno aplicando el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, bien entendido que los que van destinados por concurso no puntúan por el apartado a) de tal artículo.

Cinco. Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria, y los méritos que los concursantes aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1º de septiembre de 1987, salvo lo dispuesto en el número dos de estas normas generales en cuanto a los profesores obligados a participar, que lo estarán siempre que hayan pasado a esta situación de obligatoriedad antes de la finalización del plazo de solicitudes, y el cómputo de dos años para concursar a que se hace referencia en el párrafo cuarto de dicho número.

III. Turnos

Seis. En estos concursos existirán dos turnos:

- A) Consortes.
- B) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos, se cumplirán las normas contenidas en el Decreto de 18 de octubre de 1957 y Decreto de 5 de febrero de 1959, teniendo en cuenta que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1979, en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno y otro sexo indistintamente. Las vacantes anunciadas a consortes no cubiertas por tal turno, incrementará las del voluntario.

a) Turno de consortes.

Siete. Por el turno de consortes podrán solicitar los profesores que, estando legitimados para concursar en cada uno de estos tres concursos, se hallen comprendidos en el artículo 73 del Estatuto de Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952 (BB.OO. del Estado de 21 y 24 de abril), incluso los consortes de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se incluirán en el apartado f).

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán los señalados en los artículos 1º y 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ocho. La reunión de los profesores consortes puede verificarse en cualquiera de las localidades del Ayuntamiento en que sirve el otro cónyuge, con la solvencia establecida en el apartado segundo del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, siendo indispensable para poder solicitar por este turno, justificar, por declaración del solicitante, que no han hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado 3º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, así como que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo de Educación General Básica, no participa en ningún concurso de este año.

Nueve. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 (BOE de 22 de febrero), no podrán solicitar por el turno de consortes los profesores que sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aún cuando su destino

fuese de los de provisión especial, relacionados en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Diez. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado texto legal los que concursan por el turno de consorte pueden hacerlo, además, por el voluntario, no precisándose para ella más que una sola instancia.

Once. Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar o su petición los siguientes documentos:

Certificación de matrimonio.

Acta de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de 21 años, no emancipados.

Estos documentos podrán sustituirse por fotocopia del Libro de Familia correspondiente, compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

Declaración a que se refiere el número ocho de esta convocatoria.

Los cónyuges de profesores de E.G.B., además de los anteriores documentos, acompañarán hoja de servicios de ombos, certificado y cerrado en 1 de septiembre de 1987. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e), o f) del artículo 1º del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada el 1 de septiembre de 1987, y certificado del cargo que sirve su cónyuge, en el que conste el número de registro de personal, la fecha de posesión, carácter con que lo desempeña, y si forma parte de la plantilla del cuerpo a que pertenece.

Los comprendidos en el apartado g) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificado en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenida conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen el turno de consortes por segundo vez, unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de Familia Numerosa, o declaración de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún otro Cuerpo del Ministerio de Educación y Ciencia, o copia de la Orden en virtud de la cual hubiesen resultado separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración en la que conste el tiempo que, por razones de los destinos servidos como funcionarios de Carrero, han vivido separados ambos cónyuges; no se computarán a estos efectos los servicios en el término municipal en que reside el cónyuge, aún cuando fuesen prestados con carácter provisional o en comisión de servicios. En el concurso de preescolar, la separación se computará desde la posesión de una unidad de esta clase como tal especialista.

b) Turno voluntario.

La participación en cada uno de estos tres concursos por el turno voluntario se efectuará de la siguiente manera:

A) Concurso general

Doce. Están obligados a participar por este turno los profesores sin destino en propiedad definitiva, en la inteligencia de que de no hacerlo o no alcanzarles las vacantes entre las solicitadas, serán destinados de oficio por la propia Comunidad Autónoma en la forma que se menciona en el número 34 de la presente convocatoria y, en todo caso, dentro de su ámbito territorial.

Trece. Cada concursante, y en la forma que se especifica en el número 34 de esta convocatoria, podrán incluir en su petición:

1. Un límite máximo de cincuenta localidades concretas.
2. Hasta las ocho provincias de Andalucía, con carácter global.

Catorce. La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario vendrá determinada por la mayor puntuación derivada del total o que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates los decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo.

Quince. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del citado Estatuto, prestados en unidades clasificadas como rurales, se cualificarán dobles. Esta doble calificación del apartado o) sólo se computará cuando el profesor solicite en el concurso como titular definitivo de una unidad rural, y exclusivamente por el tiempo efectivo prestado en la misma.

Dieciséis. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, quienes concurren desde el primer destino en propiedad definitiva, tienen derecho a que se les acumulen, a efectos de puntuación del apartado a) del artículo 71 del citado texto, los servicios prestados provisionalmente con anterioridad o tal destino.

De igual forma, los que concurren desde destino obtenido en virtud de concurso al que hubieron de acudir con carácter forzoso, por haberseles suprimido la unidad de que fueron propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen, como prestados en la localidad desde las que solicitan, los servicios prestados en la que se les suprimió más los provisionales hasta que obtuvieron el actual destino por concurso.

Diecisiete. Se entenderá localidad desde la que se solicita, a efectos de cómputo de servicios del apartado o) del artículo 71 del Estatuto, y con relación al grupo segunda a que se refiere el artículo 68 del mismo, la última en la que sirvieran en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquiera otra población. Para los del grupo 3º del artículo 68, la localidad desde la que concurren será aquella que servían en propiedad al concedérsele la excedencia, o al pasar a destinos en el Extranjero, sumándose a los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su reincorporación.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

Dieciocho. Padrán participar por este Concurso, por el turno voluntario, los profesores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Desempeñar, o haber desempeñado en propiedad, escuela obtenida por concurso-oposición a plazas de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado escuela de este censo en propiedad para participar en el concurso. También se incluye en este apartado las circunstancias de haber ganado el concurso-oposición restringido regulado por Decreto de 5 de febrero de 1959, aunque no se hubiese desempeñado escuela en localidad de más de 10.000 habitantes.

b) Profesores procedentes del extinguido Plan Profesional de 1931, a quienes reconoció este derecho la Disposición Transitoria 5ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

c) Ser licenciado en Pedagogía y haber desempeñado de hecho, durante dos años, función docente en Centro Público de E.G.B. como funcionario de carrera.

d) Ser licenciado en cualquiera otra Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, y haber desempeñado de hecho durante dos años, igualmente como funcionario de carrera, función docente en Centro Público de E.G.B.

e) Desempeñar en propiedad definitiva escuela de localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida en régimen general de provisión.

Los participantes de este concurso deberán justificar documentalmente su legitimación para ser incluidos en alguno de los apartados a que se refiere el punto anterior, bien mediante declaración jurada o promesa los de los apartados a) y b), o acompañar fotocopia del Título de Licenciado, de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste fecha de terminación de los estudios, los que participen como incluidos en los apartados c) y d). Los del apartado e) bastará con que acompañen hoja de servicios debidamente certificado.

Cada grupo es preferente a cualquiera de los que le siguen.

Diecinueve. La preferencia para obtener destino dentro de cada grupo vendrá determinada por la mejor puntuación de cada concursante, exclusivamente por los servicios prestados en propiedad definitiva en el Centro desde el que solicita, ya sea el censo de la localidad superior a 10.000 habitantes, a inferior, cuando así proceda, con independencia de la categoría de la localidad desde la que solicita y la de aquella a la que aspira, que serán inoperantes a estos efectos. En igualdad de puntuación, se estará a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

C) Concurso a unidades de Preescolar

Veinte. Padrán participar en este concurso, por el turno voluntario, los profesores que reúnan alguno de las siguientes condiciones:

a) Haber superado el concurso-oposición a escuelas maternas y de párvulos o el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de

Profesorado de E.G.B. por la especialidad de Preescolar.

b) Haber cursado la especialidad por el Plan de Estudios de la Carrera (Plan Experimental de 1971); y

c) Haber superado los cursos de Preescolar realizados a través de la U.N.E.D. o I.C.E.S., convocados bien por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia u otros Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Los participantes en este concurso deberán justificar documentalmente su legitimación en la forma siguiente:

1. Los comprendidos en el apartado a) de este número, mediante presentación de una declaración en la que harán constar la fecha de la Orden de nombramiento y B.O.E. en que se publicó.

2. Los que obtuvieron la especialidad por el plan de estudios de la carrera mediante fotocopia de la certificación académica.

3. Con certificación acreditativa de la fecha en que se aprobaron los cursos, los del apartado c).

Todos los participantes acreditarán, bien por medio de la documentación reseñada a por certificado independiente, y a los efectos previstos en el número 21 de la presente convocatoria, fecha de terminación de los cursos, estudios, etc., que les legitiman para participar en este concurso.

Veintiuno. La preferencia para obtener plaza por el turno voluntario en este concurso de Preescolar, será la mayor puntuación, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio exclusivamente por los servicios en propiedad definitiva prestados en unidades de Educación Preescolar una vez que, adquirida la condición de parvulista que le legitima para participar en este concurso, se posesionó de escuela de esta clase.

En igualdad de puntuación decidirá la mayor antigüedad en la especialidad, que se determinará de la siguiente forma:

a) Cuando la condición de parvulista se haya obtenido a través del concurso-oposición a escuelas maternas y de párvulos, esa antigüedad vendrá dada por el año de la convocatoria.

b) Para los que alcanzaron tal condición a través del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. -especialización de Preescolar- la antigüedad la determinará el año en que se efectuó ese ingreso.

c) Cuando la condición de parvulista se haya obtenido por aprobación de las cursas correspondientes de la U.N.E.D. o I.C.E.S., se entenderá como año de obtención de la especialidad, aquél en que se finalizaron los aludidos cursos, salvo que la superación de los mismos se efectuara con anterioridad al ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., en cuyo supuesto, aquella fecha será la de su ingreso.

d) En aquellos casos en que la aptitud para el desempeño de unidades de Preescolar se haya alcanzado a través del Plan de Estudios de la Carrera se entenderá como antigüedad el año en que se efectuó el ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., excepto los que obtuvieran la especialidad con posterioridad a la fecha de ese ingreso, en cuyo caso se considerará como tal antigüedad el año de finalización de los estudios.

De persistir el empate dirimirá el número más bajo de registro de personal. Para aquellos profesores que ingresaron en el Cuerpo de E.G.B. como procedentes de la Décima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas convocadas en 1984, de la Undécima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas de 1985 y 1986, y para los que ya tengan asignado nuevo número de Registro de Personal, decidirá la antigüedad de la promoción y dentro de ésta el número más bajo obtenido en la lista general.

Veintidós. Las puntuaciones concedidas por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán de aplicación a los concursos que se correspondan específicamente con la especialidad bajo la cual el profesor desarrolló tales actividades, no pudiéndose computar en otro caso.

IV. Petición condicional para consortes

Veintitrés. Dentro de cada uno de los tres concursos que se convocan, podrán participar por el turno voluntario los profesores consortes que, aún estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones ya que, de no coincidir en la misma localidad con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrán solicitar idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia, y harán constar en estas solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del otro consorte y su número de

registro de personal y Documento Nacional de Identidad, anulándose las peticiones que no se ajusten a esta exigencia y los destinos que se obtuvieron sin atenderse a la misma.

En esta modalidad de petición condicional por consortes, la puntuación que habrá de figurar en las peticiones de ambos cónyuges, cuando se acojan a la misma, será la que corresponda a la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que, al llegar el turno a estos consortes sólo existiera una vacante en la localidad solicitada por ambos en lugar preferente, sin poder coincidir los dos en ésta, se pasará a la siguiente solicitada; y si tampoco en ella hubiese dos vacantes para coincidir, se correrá sucesivamente a las siguientes inmediatas, hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

V. Petición «Sin consumir plaza»

Veinticuatro. Los profesores con destino definitivo que soliciten desde los Centros de régimen de administración especial anteriores a la L.O.D.E., y los profesoras que lo hagan desde la antigua situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionarios, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en cualquiera de los concursos convocados, deberán hacerlo constar en sus instancias, a cuyos efectos, en el impreso de solicitud deberá señalarse en la casilla correspondiente, a fin de que la vacante asignada, al no consumirlo, pueda ser adjudicada al concursante al que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando en cada concurso una misma localidad «sin consumir», cada unidad anunciada en la misma población sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez, al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VI. Compatibilidad de convocatorias y concursos

Veinticinco. Es compatible la concurrencia simultánea a cualquiera de los convocatorias de traslados (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana); y dentro de las mismas, a cualquiera de los concursos general, restringido y preescolar, siempre que esté legitimado para ello, formulándose la solicitud, en cualquier caso en único impreso, que dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Educación y Ciencia o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante según el ámbito de gestión a que pertenezca el Centro desde el que se participa. Los excedentes voluntarios dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que obtuvieron su último destino.

VII. Irrenunciabilidad de destinos

Veintiséis. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos de los concursos son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 23 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir los destinos para los que sean nombrados.

Los profesores que obtengan destino en estos concursos y al mismo tiempo lo hayan alcanzado, con carácter definitivo, en el de Educación Especial, podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses, en la forma que se establecerá en la Orden por la que se eleven o definitivas las adjudicaciones de aquéllos.

VIII. Permutas y excedencias

Veintisiete. Los profesores que obtengan plaza en los concursos y durante la tramitación de los mismos hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la escuela para la que han sido nombrados por concurso, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Veintiocho. Los que participen en estos concursos y soliciten y

obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les correspondan en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque.

IX. Profesores de nuevo ingreso y sin propiedad definitiva

Veintinueve. Los profesores de nuevo ingreso que no hayan obtenido aún destino en propiedad definitiva, están obligados a participar en el concurso general, por el turno voluntario.

Estos profesores no podrán alegar, ni en consecuencia, acompañar justificante de puntuación complementario, a tenor del artículo 71 del Estatuto, ni cualquier otra clase de méritos.

El orden de preferencia para estos profesores, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán ser éstos calificados, vendrá determinado por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenecen, y dentro de ésta por el mejor número obtenido en la lista general coincidente generalmente (salvo la décima y undécima promoción de Acceso Directo del Plan Experimental de 1971, concursos-oposiciones de 1984, 1985 y 1986 y los que ya tengan adjudicado nuevo número de Registro de Personal), con el número más bajo de Registro de Personal.

X. Maestras Rurales

Treinta. Los profesores que, procedentes de los concursos de méritos para maestras rurales, han sido integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Decreto de 23 de julio de 1978 (BOE de 29 de agosto), caso de participar en el concurso general y que soliciten localidades de censo superior a 5.000 habitantes, puntuarán exclusivamente por los servicios a contar de la publicación del Decreto por el que se les ha integrado en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

El censo se registrará por el Nomenclátor oficial de 1980.

XI. Plazo de peticiones

Treinta y uno. La relación de vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las vacantes producidas en el territorio Nacional.

El plazo de peticiones para los dos turnos de los tres concursos que se convocan comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1987, ambos inclusivos.

Las peticiones de los concursos se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

Todos los plazos que se indican en los términos de esta convocatoria se entenderán días naturales.

XII. Instancias y documentación

Treinta y dos. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en primero de septiembre de 1987, más la documentación exigida para consortes, si se trata de peticiones en este turno, así como la documentación que acredite la legitimación para participar en el concurso restringido o en el de párvulos, que se determina en los números 18 y 20, respectivamente, de esta convocatoria, referida a primero de septiembre de 1987, para quienes participen en estos dos concursos, se presentarán en la Delegación Provincial en que sirven los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios, destino distinto al que son titulares, que la presentarán en la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las solicitudes de los profesores comprendidos en los grupos 2º y 3º del artículo 68 del Estatuto, se tramitarán por la Delegación Provincial en que hubiesen desempeñado el último destino en propiedad definitiva, menos las de los ya reingresados fuera de concurso cuya tramitación lo hará la provincia en que estén sirviendo con carácter provisional.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación alguna, sino la correspondiente al turno y concurso en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vienen obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseña a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad

y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes:

Copia de la orden de excedencia.

Declaración de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resultado para ser provisto en el próximo que se convoque.

XIII. Formato de la petición.

Treinta y tres. Lo instancia-solicitud, único para todos las convocatorias, y dentro de ellos, para los tres concursos (general, restringido y preescolar), se ajustarán al modelo oficial que podrán obtener los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en ello se relacionarán, conforme a los normas contenidas en el número siguiente, por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten, señalando cuidadosamente con una X la casilla del concurso en el que está anunciada y solicitan, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles, no se coloquen los datos de cada localidad en la casilla correspondiente, o no coincidan exactamente con la designación y número de código con que las plazas se anuncian, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes. En último caso, los códigos de las vacantes solicitadas podrán ser determinantes en el proceso de adjudicación de dichas vacantes.

Treinta y cuatro. Las vacantes que se soliciten en los concursos deberán consignarse necesariamente en la forma que a continuación se expresa.

A. Participación en un sólo concurso

1. Concurso General.

a) Petición de localidades concretas pertenecientes a Andalucía hasta un máximo de 50, ordenándolas según preferencia.

b) Petición global de destinos a vacantes en una provincia determinada, se podrá señalar por orden de preferencia hasta las 8 provincias que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para adjudicar destino se atenderá al orden señalado en la petición; y cuando haya de aplicarse el apartado b), se asignarán las vacantes de mayor a menor censo entre las que, al corresponderle turno al concursante, queden disponibles en la provincia puesta en primer lugar; después se procederá en igual forma con las restantes provincias, y así sucesivamente.

Dada la obligatoriedad de participar y obtener destino los profesores sin propiedad definitiva, deberán incluir necesariamente en su petición, en el concepto global de provincias, la totalidad de los que integran el territorio de Andalucía. Aún en el supuesto de no efectuarlo así serán destinado de oficio y con carácter definitivo a cualquier provincia de la misma, si dispusiera de vacante.

2. Concurso Restringido.

En la solicitud se relacionarán las plazas por orden de preferencia, siguiendo la numeración natural y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de solicitud se requiera. El número máximo de localidades a solicitar será el de cincuenta.

3. Concurso de preescolar.

En este concurso son de aplicación las mismas normas del apartado anterior.

B. Participación simultánea en más de un concurso

Quienes por estar legitimados para ello deseen participar simultáneamente en dos o en los tres concursos que se convocan, formularán la relación de las localidades que solicitan en una sola instancia consignándose la totalidad a las que aspiran, cualquiera que sea el concurso a que correspondan, por riguroso orden de preferencia, siguiendo el orden numérico natural y señalando necesariamente, con una X, la casilla de aquél en que se anuncia cada localidad solicitada.

Cuando hubiese vacantes anunciadas en más de un concurso en la misma localidad, será imprescindible repetir en la siguiente o siguientes líneas tal localidad por el orden del concurso que se prefiera. Este sistema evitará que un mismo concursante pueda obtener destino en más de un concurso.

En estos casos de participación simultánea, el número de localidades solicitadas, no podrá exceder en ningún caso de cincuenta por cada concurso en que se participe, con un límite máximo de ciento veinte cuando se solicite en los tres concursos.

Podrán ser anulados los destinos obtenidos por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de esta convocatoria.

XIV. Participación en más de una convocatoria

Treinta y cinco. En caso de participación simultánea en más de una convocatoria, será condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que deberán figurar primero las de una convocatoria determinado, la que se prefiera, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de cualquiera de los tres concursos: general, restringido o preescolar, incluso entremezclados; agotado este primer bloque, se pasará a un segundo bloque, de otra convocatoria, procediéndose de igual manera; y en su caso y de la misma forma a los otros posibles bloques; el número de localidades solicitadas, sumadas las de todos los bloques, no podrá exceder de ciento veinte.

Se anularán las peticiones de quienes, participando en más de una convocatoria, no se ajuste a la indicada norma.

En el caso de que se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá adjudicarse un único destino.

XV. Tramitación

Treinta y seis. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los profesores que sirvan en su demarcación excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la Provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las solicitudes de los profesores comprendidos en los grupos segundo y tercero del artículo 68 del Estatuto del Magisterio se tramitarán por la Delegación de la provincia en que hubiesen desempeñado el último destino en propiedad definitiva, menos la de los ya reingresados fuera de concurso cuya tramitación la hará la Delegación de la provincia en que estén ejerciendo con carácter provisional.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos Organismos, procederán conforme previenen los números 1 y 2 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir reciba de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición o no se acompañe la documentación exigida, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requiriendo al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Por cada solicitud, los Delegados Provinciales cumplimentarán una carpeta informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquélla; del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, expresado en años, meses y días los de propiedad en el Cuerpo de Profesorado de E.G.B., más el que haya de abonarsele prestado provisionalmente en otra; o puntuarle doble si se trata de servicios en escuela rural.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el

cónyuge del concursante, si fuese profesor de E.G.B., sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda lo vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos o concursos del presente año, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponde.

Treinta y siete. En el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente al que finalice la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada solicitante dentro del concurso en que participa, y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dándose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

Treinta y ocho. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones o que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal las peticiones de los solicitantes ordenados por alfabético de apellidos.

Separadamente y ordenadas en la misma forma se remitirán las reclamaciones habidas con propuestas de resolución.

Treinta y nueve. Las Delegaciones remitirán asimismo una relación de los profesores que estando obligados a concursar en el general no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno en que se consignarán todos los datos que se señalen para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en lugar de la firma.

XVI. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos.

Cuarenta. Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y por último se elevarán a definitivos los nombramientos por Orden de esta Consejería, resolviéndose aquéllas por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Ministerio, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se convoca Concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 3º y 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (BOE de 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y de conformidad con la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1987 (BOE del 20) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas y de Idiomas, que se convoquen durante el curso 87/88.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Uno. Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión hasta primero de septiembre de 1987.

Asimismo, se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo en los centros de la especialidad e igual tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente

anunciado al concurso. Lo producido por Profesor que obtiene una resulta es segundo resulta y, en consecuencia, no se provee en este concurso.

Todos las vacantes a que se hace referencia en este número deben corresponder a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación del curso 1988/89.

La presente convocatoria se cantre a las vacantes existentes en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. NORMAS GENERALES

Dos. Están legitimados para participar en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de E.G.B. que estén en 1º de septiembre de 1987 en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Para optar a vacantes de Pedagogía Terapéutica:
Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica.

Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Profesores de E.G.B., especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 7 de noviembre de 1983 (BOE del 11).

También están legitimados para participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de E.G.B. que han superado los concursos-oposición convocados en los años 1985 y 1986, por el área de educación especial.

b) Para optar a unidades de Audición y Lenguaje:
Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje
Quienes perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. hayan realizado cursos de especialización en cuyas convocatorias se exigían el desempeño de servicios en enseñanza especial durante un período determinado como requisito previo a la obtención del título de la especialidad, podrán concurrir a este concurso exclusivamente por el turno voluntario, como incluidos en el apartado D) del número 12 de la presente, siéndoles computables a efectos de la confirmación el tiempo de servicios prestados para la obtención del mencionado título.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de estar cumplidas en 1º de septiembre de 1987.

Tres. Están obligados a participar en este concurso, a los solos efectos de obtener centro concreto, aquellos profesores que accediéndose a la resolución de esta Dirección General de Personal de 15 de octubre de 1987 (BOJA del 20) que convoca la reserva de plaza para aquellos profesores que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31), hubieran solicitado la correspondiente reserva de plaza. De no obtener la citada reserva, se dejará sin efecto la petición cursada con arreglo a esta exigencia.

Cuatro. Los profesores en servicio activo, en servicios especiales de las Comunidades Autónomas, que deseen participar en este concurso, deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de E.G.B. y con destino definitivo o temporal, durante al menos dos años, en el Centro desde el que participen. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia, por carecer de destino definitivo, a los que soliciten desde la situación de provisionales.

Podrán participar en este concurso los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo. También podrán tomar parte en esta convocatoria los excedentes que en primero de septiembre hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia para reingresar.

Cinco. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables excepto en el caso determinado en el número trece de esta convocatoria e implicarán la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados.

Los profesores que obtengan destino definitivo en este Concurso y al mismo tiempo lo hayan alcanzado en los Concursos convocados simultáneamente en el presente curso escolar, podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses en la forma que se establecerá en la Orden Ministerial por la que se eleven a definitivas las adjudicaciones de aquéllos.

Seis. Los profesores que no desempeñen la plaza obtenida en este concurso, bien por servir destino provisional por consorte o en comisión de servicio, únicamente se les computará este tiempo a efectos de su confirmación en aquélla, cuando los servicios prestados en las situaciones citadas lo sean en Educación Especial.

En el caso de que los servicios prestados en los dos supuestos contemplados anteriormente no lo sean en Educación Especial, además de no computarse ese tiempo a los efectos de confirmación, se perderá la plaza adjudicada en este Concurso si no se hacen cargo de la misma al iniciarse el curso 1989/90.

III. TURNOS

Siete. El presente concurso constará de dos turnos: a) consortes y b) voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo presente que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1979 en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por una otro sexo indistintamente.

Turno de consortes:

Ocho. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se agruparán en el apartado f) del artículo 1º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Nueve. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31), significándose que la separación computable en el presente concurso, será por el tiempo que hoyon servido destino en unidades de educación especial.

Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar también por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

Diez. De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 (BOE del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerce su cónyuge, oñ cuando la escuela fuera de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Once. Los vacantes del turno de consortes que no se cubran por el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste los anunciadas en aquél.

Turno voluntario.

Doce. La preferencia para la adjudicación de vacantes por este turno vendrá determinada por la pertenencia o algunos de los siguientes apartados, excluyentes entre sí:

A) Servicios definitivos en unidades de Educación Especial. Dentro de este apartado la preferencia vendrá dada por la mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, exclusivamente por los servicios prestados en propiedad definitiva en unidades de Educación Especial.

B) Servicios temporales en unidades de Educación Especial. Les corresponderá un punto, ochenta y tres milésimas, y dos milésimas, respectivamente, por cada año, mes y día de servicios en las mismas.

El derecho preferente ante la misma puntuación en cada uno de estos dos apartados lo determinará la mayor antigüedad en la especialidad.

La puntuación extraordinaria por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria se reconocerá si se hubiera obtenido en destinos de la especialidad comprendidos en estos apartados.

C) Titulados sin servicios computables en la especialidad.

D) Con certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial.

La preferencia dentro de cada uno de estos dos últimos apartados, vendrá dada por la mayor antigüedad en Pedagogía Terapéutica o especialidad de que se trate.

La antigüedad en la especialidad se determinará de la forma siguiente:

a) Cuando la especialidad se haya obtenido por aprobación de cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con

competencias transferidas en materia educativa, se entenderá como antigüedad en la especialidad el año en que finalizaron los aludidos cursos, salvo que la superación de los mismos se efectuara con anterioridad al ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., en cuyo supuesto aquella fecha será la de su ingreso.

b) En aquellos casos en que la aptitud para el desempeño de unidades de Educación Especial se haya alcanzado a través del Plan de Estudios de la Carrera, se entenderá como antigüedad el año en que se efectuó el ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., excepta los que obtuvieron la especialidad con posterioridad o la fecha de dicho ingreso, en cuyo caso se considerará como antigüedad el año de finalización de los estudios.

c) Para los que alcanzaron la especialidad o través del Concurso-Oposición o ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. —especialización de Educación Especial—, lo antigüedad la determinará el año en que se efectuó tal ingreso.

De persistir el empate dirimirá el número más bajo de Registro de Personal. Para aquellos profesores que ingresaron en el Cuerpo de E.G.B. como procedentes de la Décima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas convocadas en 1984, de la Undécima Promoción de Acceso directo, de las pruebas selectivas de 1985 y 1986, y para los que ya tengan asignado nuevo número de Registro de Personal, decidirá la antigüedad de la promoción y dentro de ésta el número más bajo obtenido en la lista general.

IV. PETICION «VOLUNTARIO CONDICIONAL» PARA CONSORTES

Trece. Podrán concursar por el turno voluntario condicional, los profesores consortes que aún estando reunidos en la misma localidad deseen cambiar de destinos. Esta condición de consortes deben hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir ambos en la misma localidad quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan.

En las mencionadas peticiones sólo se solicitarán centros situados en idénticas localidades, relacionando éstas por el mismo orden de preferencia y reflejando el nombre y apellidos del consorte con toda claridad, ya que aquellas peticiones que no se ajusten a estas exigencias y los destinos obtenidos sin atenderse a las mismas, serán anulados.

En esta modalidad de petición voluntario condicional para consortes, la puntuación que habrá de figurar en las solicitudes de los cónyuges será la correspondiente o la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que al proceder a la adjudicación de las plazas solicitadas sólo existiera una vacante en la localidad señalada por ambos en lugar preferente, y por tanto, no pudieran coincidir los dos en ella, se pasaría a la siguiente solicitada, y si tampoco en ésta hubiere dos vacantes para coincidir se pasaría sucesivamente a las siguientes inmediatas hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

V. PETICION «SIN CONSUMIR PLAZA»

Diez y seis. Los profesores con destino definitivo en centros de régimen de administración especial anteriores a la L.O.D.E. que soliciten en este concurso, y las profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial de casadas obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulado de Funcionarios, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, lo habrán de destacar en sus instancias, a cuyos efectos cruzarán el impreso de solicitud con doble raya en rojo, del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión «sin consumir plaza», a fin de que la vacante del centro asignada, al no consumirla, pueda adjudicarse al concursante que inmediatamente después corresponda en derecho.

Los aspirantes que acudan por esta modalidad solicitarán localidad y especialidad deseadas, y en caso de coincidir varios aspirantes para una misma vacante, sólo será adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación o derecho de quienes la soliciten para consumirla.

VI. COMPATIBILIDAD DE CONVOCATORIAS

Diecisiete. Es compatible la concurrencia a cualquiera de las convocatorias de traslados (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería de Cultura,

Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana), siempre que se esté legitimado para ello.

Quienes participen en más de una convocatoria, lo harán en único instancia para todas ellas, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiero, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de distinto modalidad de especialidad, y del mismo modo las del resto de las convocatorias en que deseen participar, anulándose las solicitudes de quienes no se ajusten a lo expuesto.

VII. PLAZO DE PETICIONES

Dieciseis. El plazo de peticiones comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el 30 de noviembre de 1987, ambos inclusive. A tal fin y conforme determina lo Orden Ministerial de 5 de octubre de 1987 (BOE del 20), la relación de vacantes a proveer en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta, y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las producidas en el territorio nacional.

VIII. INSTANCIA Y DOCUMENTACION

Diecisiete. Las instancias de petición en impreso único para ambos turnos se presentarán en las Delegaciones Provinciales en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los Dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud se dirigirá o esta Dirección General de Personal, o bien al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito de gestión a que pertenezca el centro desde el que porticia. Los excedentes voluntarios dirigirán su instancia al órgano de quines actualmente depende el centro en el que tuvieron su último destino.

En el caso de que se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes sólo podrá adjudicarse un solo destino.

Todos los concursantes acompañarán a su instancia hoja de servicios certificada y cerrada en primero de septiembre de 1987 en la que consten claramente los servicios prestados en lo especialidad en propiedad definitiva o temporal si los tuvieron.

Asimismo, y para acreditar hallarse en posesión de la legitimación exigida en el número dos de esta convocatoria, acompañarán el documento que, de los siguientes corresponda:

1. Copia compulsada del Título o Diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje o de Pedagogía Terapéutica.
2. Copia del Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de E.G.B., especialidad de Educación Especial, Plan Experimental 1971.

Estos documentos se pueden suplir por certificado expedido por el órgano competente, justificativo de haber terminado los cursos o estudios que dan derecho a la obtención de aquéllos.

3. Certificación académica acreditativa de haber finalizado los estudios de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o de las Licenciaturas en Filosofía y Letras, Sección de Ciencias de la Educación y Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Ciencias de la Educación, en las opciones o especialidades de Pedagogía Terapéutica a Educación Especial.

4. Declaración de haber aprobado el Concurso-Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., por la especialidad de Educación Especial, haciendo constar fecha de la Orden de nombramiento y BOE en que se publica.

5. Certificado acreditativo de su habilitación para la docencia en Educación Especial.

Todos los participantes acreditarán, bien por medio de la documentación reseñada o por certificado independiente, y a los efectos previstos en el número doce de la presente convocatoria, fecha de terminación de los cursos, estudios, etc., que les legitiman para participar en este concurso.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido y antes de lo posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes:

Copia de la Orden de excedencia.

Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional

o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Dieciocho. Quienes participen por el turno de consortes, acompañarán además los documentos exigidos en el número 11 del epígrafe III, de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de esta misma fecha que convoca los concursos: general, restringido y preescolar.

IX. FORMATO Y CUMPLIMIENTO DE LA PETICION

Diecinueve. La instancia solicitud se ajustará al modelo que con la presente se publica. En ella se relacionarán por orden de preferencia las vacantes que se soliciten.

Los que concurren de acuerdo a lo establecido en el número 3 de la presente, deberán hacer constar, necesariamente, la totalidad de los centros de la especialidad de que se trate, anunciados en la localidad en que solicitaron reserva de plaza.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionado sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate de orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación con que las plazas se anuncian se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes.

X. TRAMITACION

Veinte. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Profesores que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro Organismo, procederán conforme previenen los número uno y dos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición, o no se acompañe la documentación exigida, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o se acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, o cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Por cada solicitud las Delegaciones Provinciales cumplimentarán una ficha en la que consten nombre y apellidos del interesado, número de Registro de Personal o número de orden del proceso selectivo, escuela que sirve en propiedad definitiva, temporal o provisional, antigüedad en la especialidad o especialidades a que pertenezca conforme a las vacantes solicitadas, y esquema parcial de la puntuación.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuese profesor de E.G.B., sirve en propiedad en la localidad a término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los concursos del presente año, y que los méritos que olega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Veintiuno. En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada participante, y harán pública además la de aquéllas que hayan sido rechazadas dando un plazo de diez días naturales para las reclamaciones oportunas.

Terminado el plazo anterior, las Delegaciones Provinciales volverán a exponer en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal todas las peticiones de los concursantes.

Al propio tiempo enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que estime la Delegación Provincial, y ordenadas alfabéticamente.

Veintidós. Las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo instancia de los profesores que, estando obligados a concursar por haber solicitado la oportuna reserva de plaza, conforme a lo establecido en el número 3 de esta convocatoria, no lo hayan efectuado; en aquélla harán constar todos los datos que se señalan para los que han presentado petición, sin consignar vacantes y con el sello de la Delegación en el lugar de la firma.

XI. PUBLICACION DE VACANTES Y ADJUDICACION DE DESTINOS

Veintitrés. Por la Dirección General de Personal se resolverá cuantas dudas suscite el cumplimiento de la presente convocatoria; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XII. CARACTERISTICAS DE LOS DESTINOS DE EDUCACION ESPECIAL

Veinticuatro. De conformidad con lo dispuesto en el apartado

b) del artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1985 (BOE de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso, con la salvedad de lo que se establece en el párrafo 3 del presente número, tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará la escuela de origen si la tuvieran en propiedad definitiva, puntualizándose que a quienes acudan con servicios temporales en la especialidad desempeñados en destinos obtenidos en anteriores concursos o a través de propuesta para unidades de régimen de administración especial, éstos se acumularán al nuevo destino a los efectos del cómputo de los dos cursos de temporalidad preceptivos.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectadas, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1972 (BOE de 10 de enero de 1973), y quedando todas sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) del artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (BOE del 16 de octubre).

Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en la especialidad —apartado A) del número 12— este nombramiento será asimismo definitivo. Con este mismo carácter se otorgarán las plazas a los concursantes que en la fecha de posesión de lo vacante adjudicada hayan cumplido los dos cursos de temporalidad, siempre que no exista propuesta de baja conforme a lo prevenido en el artículo 1º de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1972 (BOE de 10 de enero siguiente).

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 87-88

Convocatorias en que participa y orden de preferencia en las mismas.

<input type="checkbox"/> Ministerio Educ. y Ciencia.	<input type="checkbox"/> Consej. Ed. Junta Andalucía
<input type="checkbox"/> D.Ed. Generalidad Cataluña.	<input type="checkbox"/> Consej. Ed. Gob ^o . de Canarias.
<input type="checkbox"/> D. Ed. País Vasco.	<input type="checkbox"/> Consej. Ed. Junta Valencia.
<input type="checkbox"/> Consej. Ed. Junta Galicia.	

(1) Nº R^o Personal

Nº Lista

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Destino definitivo y/o Prov.-con. servicio y/o Temporal Ed. Especial	Centro- Deficiencia- U. Mixta, niños-as	Localidad-Ayunt ^o . - Provincia

Domicilio a efectos de notificación:

T^o. Voluntario condicional consorte Reserva de plaza art^o 2^o. Decreto.18-10-57

(Si participa por esta modalidad):
Apellidos y nombre del consorte:

TURNO DE CONSORTES

(A cumplimentar por la Administración)

Apellidos y nombre del consorte
Cargo o empleo:
Localidad-Ayunt ^o . Provincia de destino:

(A cumplimentar por la Administración)

Apartado por el que solicita

Hijos menores de 21 años

años, meses, días de separación en Educación Especial.

Trienios.

- PUNTUACION TOTAL

TURNO VOLUNTARIO

(A cumplimentar por la Administración)

A) "Servicios definitivos en Educación Especial" : a) + b) =

B) "Servicios temporales en Educación Especial" : b)

C) "Sin servicios en Educación Especial": (Titulados) PROMOCIONES: Educación Especial

D) "Con certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial" PROMOCIONES: Audición y Lenguaje

Deja resulta en este concurso

PROVINCIA DE _____

FIRMA Y SELLO _____

SOLICITUD DE DESTINOS

TURNO DE CONSORTES

Centro - Deficiencia - Ud. mixta, niños-as	Localidad - Ayuntamiento	Provincia

TURNO VOLUNTARIO

Centro - Deficiencia - Ud. mixta, niños-as	Localidad - Ayuntamiento	Provincia

Fecha y Firma del interesado/a,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- (1) Los profesores de las 10ª y 11ª promoción de acceso directo y de los Concursos-Oposición convocados en 1984 y siguientes, deberán indicar además de su N.R.P., el número de la lista general publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera.
 Aquellos que ingresaran en el cuerpo de profesores de E.G.B. con anterioridad a 1985 y ya tengan asignado el nuevo N.R.P. de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de Mayo de 1985 (B.O.E. de 24 de Junio) y R.D. 1.405/1986 de 6 de Junio (B.O.E. 8/7/86) que aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal, deberán consignar este número en el campo correspondiente y escribirán bajo el epígrafe "Nº de Lista" la parte numérica de su antiguo N.R.P..
 Así por ejemplo: Si a un profesor con N.R.P. A45EC127411 le ha sido asignado el nuevo N.R.P. 3472512135, deberá escribir en la instancia:

N.R.P.

					3	4	7	2	5	1	2	1	3	5
--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nº de Lista

						1	2	7	4	1	1
--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para el ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, para el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por Orden de 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo).

Cumplidos ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la citada Orden y en cumplimiento del artículo 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulen la fase de prácticas.

El objeto de dicha fase, según establece la base 10 de la referida convocatoria, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En el mismo sentido, considera que la integración en las diversas tareas del Seminario o Departamento es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Par todo ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1°. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 28 de febrero de 1988. En cualquier caso, el período de incorporación no será posterior al 15 de diciembre del presente año.

2°. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1987/88 mantendrán reuniones de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en las que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en el apartado siguiente.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre la Cultura Andaluza y en la Orden de 21 de agosto y Resolución de 28 de agosto de 1984 que lo desarrollaron (BOJA de 11 de septiembre).

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor de prácticas dentro del Seminario o Departamento. Para facilitar lo, los miembros de la Comisión Calificadora mantendrán durante el mes de noviembre una reunión de trabajo con los Jefes de Seminarios Didácticos o Departamentos en que estén destinados los profesores en prácticas.

El proyecto de trabajo será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de noviembre.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los

profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con los asesoramientos oportunos, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado profesor.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En los visitas se deberá recabar información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

2.6. En dichas visitas se recobrará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en los tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

2.7. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones de estudio a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su conexión con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán al objeto de conseguir la mayor unificación al respecto.

2.8. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe-resumen final.

2.9. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto 7° de la presente Resolución.

3°. Composición de las Comisiones Calificadoras.

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, cuya composición, constitución y funciones se determinan en los siguientes puntos.

3.1.1. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por cinco Comisiones Calificadoras constituidas por áreas (Anexo I), siempre que hubiera en dicha provincia un número estimado suficiente de profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a. Comisión del área de Lenguaje.
- b. Comisión del área de Ciencias.
- c. Comisión del área Social y Antropología.
- d. Comisión del área de Formación Estética.
- e. Comisión del área de Educación Física.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno o más vocales por cada una de las asignaturas del área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán Catedráticos Numerarios de Bachillerato y profesores Agregados de Bachillerato en igual número. En todo caso, el número total de vocales será de cuatro.

3.1.2. fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

En el nivel de Formación Profesional la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por cuatro Comisiones Calificadoras, constituidas por áreas (Anexo

III), siempre que hubiera en esa provincia profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a. Comisión del área Formativo Común.
- b. Comisión del área de Ciencias.
- c. Comisión del área Tecnológica Industrial.
- d. Comisión del área Tecnológica de Servicios.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera un número estimado suficiente de profesores en prácticas de los mismos. Dichos vocales serán profesores numerarios de Formación Profesional.

3.1.3. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Para la evaluación de la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros de Taller existirán dos Comisiones en cada una de las provincias de Andalucía, una de ellas del área Tecnológica Industrial y otra para el área Tecnológica de Servicios.

Cada una de las Comisiones estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de los mismos. Dichos vocales serán profesores numerarios de Tecnología y/o maestros de taller.

3.1.4. En aquellos casos en que el número de profesores en prácticas lo aconseje se podrán constituir Comisiones de ámbito interprovincial.

3.2. A los efectos de integración en las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquella a la que hoya opositado. Dado que en el período de prácticas se valora prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo o pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esa circunstancia.

4°. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Académica. Los Vocales serán designados mediante sorteo por los respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las distintas materias con destino en la capital de la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 15 de noviembre del presente año.

5°. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

6°. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de Apto o No Apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 4/5 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previstos en el punto 3° de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adaptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; de existir empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación

razonado de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente al que pertenece el profesor y a él tendrá acceso el interesado.

7°. Actas de Calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo III y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hoyan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 25 de marzo, a través de los Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

8°. Superación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria, los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, según lo establecida en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

9°. Los profesores que, habiendo superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, se encuentren realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Formación Profesional y los que habiendo superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuela de Maestría Industrial o en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial se encuentren realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Bachillerato, deberán ajustarse para la realización y evaluación de los mismos a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora provincial de Bachillerato o Formación Profesional del nivel y materia a la que opositaron.

La programación previsto en el punto 3.2. de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato o Formación Profesional de la asignatura a la que hubieran opositado, o lo que efectivamente impartan, a opción del interesado.

10°. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Director General, José Rodríguez Galán.

A N E X O I

ÁREAS DE BACHILLERATO

AREA	Asignaturas del AREA
LINGÜÍSTICA	Lengua y Literatura Inglés Francés Alemán Latín Griego
CIENCIAS	Matemáticas Ciencias Naturales Física y Química
SOCIAL Y ANTROPOLOGICA	Geografía e Historia Filosofía
FORMACION ESTETICA	Dibujo Música
EDUCACION FISICA	Educación Física

ANEXO II

PROYECTO DE AREAS EN FORMACION PROFESIONAL

AREA	Asignaturas del AREA
FORMATIVA COMUN	Lengua Española Formación Humanística Francés Inglés Educación Física
CIENCIAS	Matemáticas Física y Química Ciencias de la Naturaleza
TECNOLOGIA INDUSTRIAL	Técnica y Práctica Metal Técnica y Práctica Electricidad Técnica y Práctica Electrónica Técnica y Práctica Automoción Técnica y Práctica Delineación Técnica y Práctica Madera Técnica y Práctica Construcción y Obras Técnica y Práctica Minera Técnica y Práctica Agraria Técnica y Práctica Marítimo-Pesquera Técnica y Práctica Química Dibujo *
TECNOLOGICA DE SERVICIOS	Técnica y Práctica Administrativa y C. Técnica y Práctica Informática de Gestión Técnica y Práctica Sanitaria Técnica y Práctica Peluquería y Estética Técnica y Práctica Hogar Técnica y Práctica Piel Técnica y Práctica Moda y Confección Técnica y Práctica Imagen y Sonido Formación Empresarial *

* La inclusión de estas asignaturas en el Area en que figuran se realizan con carácter puramente convencional y operativo de cara al funcionamiento de estas Comisiones.

ANEXO III

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

Concurso oposición para el ingreso de ----- convocado por
Orden de ----- Asignatura o materia -----
Provincia -----

Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:
Presidente: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste(S/N) _____
Vocales : D. _____ N.º R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ N.º R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ N.º R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ N.º R.P. _____ Asiste(S/N) _____

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNOS	Centro donde realizó prácticas: Calif.

Espacio para firmas _____ de _____ de 19____

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes en Centros públicos de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados.

Ilmas. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en los números 31 y 40 de la convocatoria de los concursos de traslados general, restringido y preescolar para la provisión de vacantes en Centros Públicos de Educación General Básica, de fecha 4 de noviembre de 1987.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Publicar la relación de vacantes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, a proveer por los turnos de consorte y voluntario de los concursos de traslados general, restringida a localidades de censo superior a 10.000 habitantes y a unidades de educación preescolar, concediéndose un plazo que comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1987, ambos inclusive, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Debiendo ser resueltos los concursos por el Centro de Proceso de Datos, las solicitudes se formularán necesariamente en el modelo oficial elaborada por el mismo (válido para los tres concursos que se convocan), y del que se han remitido a las Delegaciones Provinciales el número de ejemplares necesarios al efecto, donde los interesados deberán recabarlos.

Estos organismos provinciales deberán extremar el cuidado en cuanto a la fiabilidad de los datos que se aportan, conducente a la más correcta adjudicación de las plazas que se anuncian y en evitación de errores y ulteriores reclamaciones.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.- Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE ALMERIA						
0400026	ABRUCENA	ABRUCENA	1649	1	1	2
0400038	ADRA	ADRA	12852	1	1	2
0400040	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1532	2	2	4
0400063	ALBOLODUY	ALBOLODUY	1060	1	1	2
0400075	ALBOX	ALBOX	6535	1	1	2
0400130	ALHABIA	ALHABIA	3095	1	1	2
0400142	ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	3023	1	1	2
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	10	9	19
0400180	ALQUIAN EL	ALMERIA	641	1	1	2
0400210	ARBOLEAS	ARBOLEAS	1430	1	1	2
0400270	BALANEGRA	BERJA	949	1	1	2
0400312	BEDAR	BEDAR	569	1	1	2
0400336	BENAHADUX	BENAHADUX	1781	2	1	3
0400385	BERJA	BERJA	7455	1	1	2
0400403	CABO DE GATA. EL	ALMERIA	971	1	1	2
0400415	CAMPILLO EL	CHERCOS	371	1	1	2
0400427	CAMPOMERMO	NIJAR	2047	1	2	3
0400439	CANJAYAR	CANJAYAR	2375	1	1	2
0400452	CANA SEBASTIANA - BARRIO ARCHILLA	VICAR	527	2	2	4
0400488	CARBONERAS	CARBONERAS	4102	1	2	3
0400490	CASABLANCA COSARIO, EL - LA CANAL	VICAR	616	2	2	4
0400555	CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA	3647	1	1	2
0401780	CURVA. LA	AORA	646	1	2	3
0400646	EGIDO. EL	EGIDO. EL	14962	2	2	4
0400695	FINES	FINES	1448	1	1	2
0400701	FINANAS	FINANAS	2820	1	1	2
0400804	GALLARDOS. LOS	GALLARDOS. LOS	825	1	1	2
0400816	GARRUCHA	GARRUCHA	3255	1	1	2
0400853	GUAZAMARA	CUEVAS DEL ALMANZORA	368	1	1	2
0400919	HUERCAL DE ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	3330	1	1	2
0400920	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	6071	2	2	4
0401020	MACAEL	MACAEL	5018	2	2	4
0401055	MARINAS LAS	ROQUETAS DE MAR	1142	1	2	3
0401067	MATAGORDA	EJIDO. EL	1041	1	1	2
0401080	MOJACAR	MOJACAR	1576	1	1	2
0401092	MOJONERA (LA)	MOJONERA. LA	1949	1	1	2
0401134	NORIAS (LAS)	EJIDO. EL	2461	1	1	2
0401171	OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	4837	1	1	2
0401183	ORIA	ORIA	809	2	1	3
0401225	PAMPANICO	EJIDO. EL	923	1	1	2
0401237	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	ROQUETAS DE MAR	2206	1	1	2
0401262	PECHINA	PECHINA	1855	1	1	2
0400749	PUEENTE DEL RIO	AORA	571	2	1	3
0401353	PULPI	PULPI	1620	1	1	2
0401365	PURCHENA	PURCHENA	1675	1	1	2
0401419	SALTADOR EL	HUERCAL-OVERA	1397	1	1	2
0401420	SAN ISIDRO DE NIJAR - PIPACES	NIJAR	1896	1	1	2
0401481	SERON	SERON	3655	1	1	2
0401493	SIERRO	SIERRO	707	2	1	3
0400117	STA. M. DEL AGUILA	EJIDO. EL	4443	1	1	2
0401614	TURRE	TURRE	1890	2	2	4
0401638	ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	1122	1	1	2
0401663	VELEZ-BLANCO	VELEZ BLANCO	3019	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE CADIZ						
0402011	VENTA DEL VISO	MOJONERA. LA	89	2	2	4
0402059	VENTA GUTIERREZ	VICAR	872	1	1	2
0401687	VERA	VERA	5341	1	1	2
0401699	VIATOR	VIATOR	2400	2	1	3
1100040	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	5055	2	1	3
1100051	ALGAIDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1961	1	1	2
1100063	ALGAR	ALGAR	2033	1	1	2
1100191	BARRIOS LOS	BARRIOS LOS	8077	1	1	2
1100208	BENALUP DE SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	4794	3	3	6
1100269	BORNOS	BORNOS	6666	1	1	2
1100270	BOSQUE EL	BOSQUE EL	1730	1	1	2
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	3	3	6
1100294	CAMPAMENTO	SAN ROQUE	1112	1	1	2
1100397	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34173	3	2	5
1101183	EL DRAGO	ARCOS FRONTERA	875	1	1	2
1100427	ESTACION FERREA	SAN ROQUE	2065	2	1	3
1100439	ESTELA DEL MARQUES	JEREZ DE LA FRONTERA	1367	1	1	2
1100440	FACTINAS	TARIFA	1795	2	1	3
1100464	GASTOR EL	GASTOR EL	1751	1	1	2
1100488	GRAZALEMA	GRAZALEMA	1515	1	1	2
1100543	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	149780	2	2	4
1100580	LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION	55908	1	1	2
1101195	MESAS DE ASTA	JEREZ FRONTERA	662	2	2	4
1100660	NEVA JARILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	1462	2	2	4
1100671	OLVERA	OLVERA	9152	2	2	4
1100713	PATERNA DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	4322	1	1	2
1100749	PORTAL EL	JEREZ DE LA FRONTERA	916	1	1	2
1100762	PRADO DEL REY	PRADO DEL REY	5106	1	1	2
1100774	PUEBLO NUEVO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1789	1	2	3
1100798	PUERTO DE SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	46153	3	3	6
1100816	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO	5190	5	4	9
1100828	ROCHE	CONIL DE LA FRONTERA	1893	1	1	2
1100830	ROTA	ROTA	20339	1	1	2
1100853	SAN ENRIQUE	SAN ROQUE	1445	1	1	2
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	3	3	6
1100889	SAN JOSE DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	3286	1	1	2
1100919	SAN ROQUE	SAN ROQUE	8156	1	1	2
1100944	SETEUIL	SETEUIL	3598	2	2	4
1101146	SOLETE ALTO	JEREZ DE LA FRA.	177	1	2	3
1100981	TARAGUILLA	SAN ROQUE	1820	1	1	2
1101006	TORNO EL	JEREZ DE LA FRONTERA	1284	1	1	2
1101020	TORRE-ALHAQUIME	TORRE-ALHAQUIME	1077	1	1	2
1101031	TREBUJENA	TREBUJENA	6250	1	1	2
1101043	UBRIOQUE	UBRIOQUE	16763	2	1	3
1101055	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	8119	1	1	2
1101067	VILLALUENGA DEL ROSARIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO	569	1	1	2
1101092	ZAHARA DE LOS ATUNES	BARBATE DE FRANCO	1081	1	1	2
PROVINCIA DE CORDOBA						
1400058	ALBENOIN	BAENA	1443	-	1	1
1400060	ALCARACEJOS	ALCARACEJOS	1462	1	-	1
1400083	ALCALAN	ADANUZ	678	1	-	1
1400125	ALMODOVAR DEL RIO	ALMODOVAR DEL RIO	4210	-	-	1
1400137	ANORA	ANORA	1908	-	-	1
1400149	ARRECIFE	CARLOTA LA	1067	1	-	1
1400216	BELMEZ	BELMEZ	4089	1	-	1
1400253	BUJALANCE	BUJALANCE	8359	1	-	1
1400265	CABRA	CABRA	17826	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1400277	CALONGE EL	PALMA DEL RIO	507	1	-	1
1400332	CARDENA	CARDENA	1549	1	-	1
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	10	10	20
1400496	DONA MENCIA	DONA MENCIA	5063	-	-	1
1400528	ENCINAS REALES	ENCINAS REALES	2008	1	-	1
1400551	ESPIEL	ESPIEL	2356	-	1	2
1400587	FUENTE ALAMO	FUENTE-GENIL	60	-	-	1
1400599	FUENTE CARRETEROS	FUENTE PALMERA	221	1	1	2
1400629	FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	3385	-	-	1
1400680	GUADALCAZAR	GUADALCAZAR	1027	1	-	1
1400836	LUCENA	LUCENA	24809	2	1	3
1400873	MARUANAS	CARPIO EL	401	-	-	1
1400915	MONTALTO	CARLOTA LA	700	-	-	1
1400927	MONTENAYOR	MONTENAYOR	3366	-	-	1
1400939	MONTIELA LA	SANTAELLA	687	-	-	1
1400940	MONTILLA	MONTILLA	19521	-	1	2
1400952	MONTORO	MONTORO	8669	2	2	4
1400964	MONTURQUE	MONTURQUE	1650	-	-	1
1400990	MORILES	MORILES	3648	-	-	1
1401040	ORCIVILLO DEL RIO	FUENTE PALMERA	827	-	1	2
1401051	PALENCIANA	PALENCIANA	1844	-	-	2
1401063	PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	15687	2	2	4
1401105	PEDRO ABAD	PEDRO ABAD	3051	-	-	1
1401117	PEDROCHE	PEDROCHE	2072	-	-	1
1401130	PENARROYA PUEBLONUEVO	PENARROYA PUEBLONUEVO	13485	-	-	1
1401154	POSADAS	POSADAS	6003	-	-	1
1401178	POZOBLANCO	POZOBLANCO	13906	-	1	2
1401191	PUENTE-GENIL	PUENTE-GENIL	2356	-	-	1
1401282	SANTA CRUZ	MONTILLA	700	-	-	1
1401361	VALENZUELA	VALENZUELA	1686	-	-	1
1400010	VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	6785	-	-	1
1401452	VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	10558	-	1	2
1401464	VILLANUEVA DEL DUQUE	VILLANUEVA DEL DUQUE	2183	-	-	1
1401490	VILLARALTO	VILLARALTO	1880	-	-	1
1401506	VILLARRUBIA	CORDOBA	3627	-	-	1
1401543	ZAMBRA	RUTE	518	1	-	1

PROVINCIA DE: GRANADA

1800036	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	1142	1	1	2
1800050	ALBONDON	ALBONDON	1090	1	1	2
1800073	ALBUNOL	ALBUNOL	2546	-	-	1
1800085	ALBUNUELAS	ALBUNUELAS	1595	-	-	1
1800103	ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABI	1336	-	1	2
1800190	ALMACILES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	483	-	1	2
1800206	ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	334	-	-	1
1800231	ALMUNEJAR	ALMUNEJAR	11785	-	1	2
1800255	ALQUIFE	ALQUIFE	673	-	-	1
1803190	ARCOS DE TORRECUEVAS	ALMUNEJAR	99	-	-	1
1800292	ARMILLA	ARMILLA	8613	4	3	7
1800310	BACOR-OLIVAR	GUADIX	970	-	-	1
1800334	BANOS LOS	CORTES Y GRAENA	335	-	1	2
1800346	BARRIO DE LA VEGA	MONACHIL	2358	-	-	1
1800360	BAZA	BAZA	18846	-	-	1
1800413	BEICENA	VEGAS DEL GENIL	177	-	-	1
1800437	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	1757	-	1	2
1800504	BUBION	BUBION	353	-	-	1
1800541	CADIAR	CADIAR	1712	-	-	1
1800553	CAJAR	CAJAR	1390	-	-	1
1800555	CALAHONDA	MOTRIL	2140	-	-	1
1800590	CAMPOCAMARA	CORTES DE BAZA	792	-	-	1
1800607	CAMPOTEJAR	CAMPOTEJAR	1411	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1800656	CARLOS LOS	LUJAR	183	1	-	1
1800668	CARRAMAZA	ZUJAR	166	-	-	1
1803311	CARRASCOS LOS	TORVIZCON	99	-	-	1
1803165	CASTILLO DE HUAREA	ALBUNOL	99	-	-	1
1800772	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	1168	-	-	1
1800784	CERCADO EL	ALBUNOL	2308	-	-	1
1800966	CERVAL EL	ALMUNEJAR	654	-	-	1
1800796	CIJUELA	CIJUELA	1018	-	-	1
1800814	COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	1848	-	-	1
1800838	COLOMERA	COLOMERA	1718	-	-	1
1800875	COTVILAR	VILLAMENA	680	-	-	1
1800942	CULLAR-BAZA	CULLAR-BAZA	4147	-	-	2
1800954	CULLAR-VEGA	CULLAR-VEGA	1340	-	1	2
1801004	CHIMENEAS	CHIMENEAS	1253	-	-	1
1801077	OEIFONTES	OEIFONTES	2223	-	-	1
1801089	DIEZMA	DIEZMA	947	-	-	1
1801119	DOMINGO PEREZ	IZNALLOZ	1024	-	-	1
1801120	DUDAR	DUDAR	249	-	-	1
1801132	DURCAL	DURCAL	4956	-	1	2
1801296	GABIA LA GRANDE	GABIA LA GRANDE	4479	-	-	1
1801340	GOJAR	GOJAR	1714	-	-	1
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	15	14	29
1801405	GUADIX	GUADIX	16307	-	-	1
1801466	GUEVEJAR	GUEVEJAR	1038	-	1	2
1801521	HUEAGO	HUEAGO	820	-	-	1
1801557	HUESCAR	HUESCAR	8466	-	1	2
1801569	HUETOR-SANTILLAN	HUETOR-SANTILLAN	1193	-	-	1
1801570	HUETOR-TAJAR	HUETOR-TAJAR	5553	-	-	1
1801582	HUETOR-VEGA	HUETOR-VEGA	4566	-	1	2
1801650	JAYENA	JAYENA	1574	-	-	1
1801764	LANCHA DE GENIL	GRANADA	1155	-	-	1
1801790	LANTEIRA	LANTEIRA	811	-	-	1
1801820	LENTEJI	LENTEJI	367	-	-	1
1801855	LOBRES	SALOBREÑA	889	-	-	1
1801867	LOJA	LOJA	12789	2	2	4
1803189	LOS TUBOS	CASTRIL	99	-	-	1
1803232	LLANOS DE CARCHUNA	MOTRIL	99	-	-	1
1801922	MAZENA	NEVADA	389	-	1	2
1801946	MAMOLA LA	PLOPOS	723	-	1	2
1801958	MARACENA	MARACENA	3809	-	-	1
1802045	MOLVIZAR	MOLVIZAR	3809	-	-	1
1802057	MONACHIL	MONACHIL	1056	-	-	1
1802070	MONTAJICAR	MONTAJICAR	3041	-	1	2
1802082	MONTILLANA	MONTILLANA	1204	-	-	1
1802124	MOTRIL	MOTRIL	33986	-	1	2
1802148	MURTAS	MURTAS	651	-	2	4
1802185	NIVAR	NIVAR	328	-	-	1
1802203	OGIJARES	OGIJARES	2354	-	-	1
1802227	OLIVARES	MOCLIN	1044	-	-	1
1802239	ORCE	ORCE	1748	-	-	1
1802252	OTIVAR	OTIVAR	1281	-	1	3
1802264	OTURA	OTURA	2058	-	-	1
1802276	PADUL	PADUL	5874	-	-	1
1802343	PENUELAS	LACHAR	513	-	-	1
1802409	PINAR	PINAR	115	-	1	2
1802410	PITRES	TANA LA	683	-	-	1
1802460	PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2312	-	2	4
1802483	PULIANAS	PULIANAS	1352	-	1	3
1802495	PURCHIL	VEGAS DEL GENIL	956	-	-	1
1802513	QUENTAR	QUENTAR	968	-	-	1
1802550	REJANO	CANILES	104	-	-	1
1802665	SALOBREÑA	SALOBREÑA	6614	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1802689	SANTA FE	SANTA FE	10128	1	-	1
1802707	SIERRA NEVADA	MONACHIL	99	1	-	1
1802768	TIENA	MOCLIN	1067	1	-	1
1802781	TOCON	ILLORA	1144	1	-	1
1802811	TORRE-CARDELA	TORRE-CARDELA	1612	1	-	1
1802835	TOZAR	MOCLIN	636	1	-	1
1802859	TREVELEZ	TREVELEZ	894	1	1	2
1803037	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1063	1	-	1
1803323	VILLARES LOS	PEZA LA	99	1	-	1
1803074	YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	584	1	-	1
1803130	ZUJAR	ZUJAR	3076	1	-	1
PROVINCIA DE: HUELVA						
2100022	ALJARAQUE	ALJARAQUE	2837	1	-	1
2100046	ALMONASTER LA REAL	ALMONASTER LA REAL	613	1	-	1
2100058	ALMONTE	ALMONTE	11327	1	-	1
2100060	ALOSNO	ALOSNO	2431	2	1	3
2100083	ARACENA	ARACENA	5885	2	2	4
2100095	AROCHE	AROCHE	3571	2	1	3
2100101	ARROYOMOLINOS DE LEON	ARROYOMOLINOS DE LEON	1293	1	1	2
2100125	BEAS	BEAS	3897	1	-	1
2100137	BERROCAL	BERROCAL	466	1	-	1
2100150	BONARES	BONARES	4822	1	-	1
2100186	CALA	CALA	1502	1	-	1
2100241	CARTAYA	CARTAYA	8598	2	2	4
2100277	CERRO DE ANDEVALO EL	CERRO DE ANDEVALO EL	2768	1	-	1
2100289	CONCEPCION	ALMONASTER LA REAL	336	1	-	1
2100290	CORRALES	ALJARAQUE	1621	1	-	1
2100332	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	CUMBRES DE S. BARTOLOME	805	1	-	1
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	2543	1	1	2
2100370	ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA DEL CAMPO	2150	1	-	1
2100400	GIBRALEON	GIBRALEON	9102	4	3	7
2100460	HINOJOS	HINOJOS	3215	1	-	1
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	12	11	23
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	1	-	1
2100514	JABUGO	JABUGO	1366	1	1	2
2100526	LEPE	LEPE	13603	6	6	12
2100551	MANZANILLA	MANZANILLA	2533	1	1	2
2101038	MATALASCANAS	ALMONTE	420	1	-	1
2101040	MAZAGON	PALOS DE LA FRONTERA	737	2	1	3
2100587	MINAS DE RIOTINTO	MINAS DE RIOTINTO	5480	1	2	3
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
2100629	NAVA LA	NAVA LA	395	1	-	1
2100642	NIEBLA	NIEBLA	3922	1	-	1
2100654	PALMA DEL CONDADO LA	PALMA DEL CONDADO LA	9009	1	1	2
2100666	PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	5195	1	-	1
2100678	PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	3711	1	1	2
2100680	PAYMOGO	PAYMOGO	1604	1	-	1
2100691	POZO CAMINO	ISLA-CRISTINA	600	1	-	1
2100708	PUEBLA DE GUZMAN	PUEBLA DE GUZMAN	3088	1	-	1
2100721	PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	8625	1	-	1
2100733	REDONDELA LA	ISLA-CRISTINA	830	1	-	1
2100757	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	6001	1	-	1
2100782	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	2001	1	-	1
2100794	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	2439	1	1	2
2100850	SANTA BARBARA DE CASA	SANTA BARBARA DE CASA	1471	1	1	2
2100885	THARSIS	ALOSNO	2401	1	-	1
2100897	TRIGUEROS	TRIGUEROS	6977	3	2	5
2100903	VALDELAMUSA	CORTEGANA	671	1	-	1
2100927	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	11526	1	1	2
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	2	1	3

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	1	-	1
2100990	ZUFRE	ZUFRE	2036	2	1	3
PROVINCIA DE: JAEN						
2300023	ALBANCHEZ DE UBEDA	ALBANCHEZ DE UBEDA	2001	1	-	1
2300059	ALDEAHERMOSA	MONTIZON	1010	1	-	1
2300140	ARROYO DEL OJANCO	BEAS DE SEGURA	2478	1	1	2
2300163	BAILEN	BAILEN	15825	1	-	1
2300345	CAROLINA LA	CAROLINA LA	13762	1	1	2
2300461	ERMITA NUEVA	ALCALA LA REAL	99	1	1	2
2300527	FRATILES	FRATILES	780	1	-	1
2301751	FUENTE DEL ESPINO	MARTOS	412	1	-	1
2300564	GENAVE	GENAVE	895	2	1	3
2300618	HIGUERA DE CALATRAVA	HIGUERA DE CALATRAVA	712	1	-	1
2300631	HORNOS	HORNOS	440	1	-	1
2300746	JAEN	JAEN	91701	11	11	22
2300760	JIMENA	JIMENA	1942	1	1	2
2300771	JODAR	JODAR	1713	1	1	2
2300801	LINARES	LINARES	11862	2	1	3
2300837	MANCHA REAL	MANCHA REAL	1645	2	1	3
2300850	MARTOS	MARTOS	18159	1	1	2
2300862	MATEA LA	SANTIAGO DE LA ESPADA	495	1	1	2
2300874	MENGIBAR	MENGIBAR	7852	1	1	2
2300953	NAVAS DE TOLOSA	CAROLINA LA	536	2	1	3
2301180	SANTA ELENA	CAROLINA LA	1050	1	-	1
2301258	SILES	SANTA ELENA	2992	1	-	1
2301349	TORRES	TORRES	2231	1	1	2
2301374	VADOS DE TORRALBA	TORREQUEBRADILLA	299	1	-	1
2301430	VILCHES	VILCHES	4500	1	-	1
2301490	VILLARGORDO	VILLARGORDO	3140	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2900014	ALAMEDA	ALAMEDA	4464	2	2	4
2900026	ALCAUCIN	ALCAUCIN	564	2	1	3
2900075	ALGATOCIN	ALGATOCIN	1056	1	-	1
2900087	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	4493	1	1	2
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	3	3	6
2900105	ALMACHAR	ALMACHAR	7194	1	1	2
2900142	ALORA	ALORA	2194	1	1	2
2900154	ALOZAINA	ALOZAINA	3000	1	1	2
2900191	ANTEQUERA	ANTEQUERA	27691	1	1	2
2900210	ARCHIDONA	ARCHIDONA	6713	1	-	1
2900221	ARDALES	ARDALES	2870	1	2	3
2900273	ARENAS	ARENAS	1206	1	-	1
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	9081	8	-	8
2900324	BENAGALBON	RINCON DE LA VICTORIA	947	1	-	1
2900361	BENALMADENA	BENALMADENA	2601	1	-	1
2900385	BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	2643	-	1	1
2900397	BENAOJAN	BENAOJAN	1624	1	1	2
2900427	BOBADILLA ESTACION	ANTEQUERA	1280	1	-	1
2900439	BORGE EL	BORGE EL	1069	1	-	1
2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	2	1	3
2900464	CALA DEL MORAL LA	RINCON DE LA VICTORIA	1971	1	-	1
2900476	CALETA DE VELEZ	VELEZ-MALAGA	515	-	-	-
2900488	CAMPANILLAS	MALAGA	10404	1	1	2
2900506	CANCELADA	ESTEPONA	345	1	-	1
2900520	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	587	-	1	1
2900543	CANETE LA REAL	CANETE LA REAL	2374	1	-	1
2900518	CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	1650	-	1	1
2900579	CARTAMA	CARTAMA	4271	2	1	3

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2900592	CASABERMEJA	CASABERMEJA	2282	-	1	1
2900609	CASARABONELA	CASARABONELA	2392	1	1	2
2900622	CASTILLEJOS LOS	VINUELA	55	-	-	1
2901651	CERRALBA	PIZARRA	502	1	-	1
2900640	COIN	COIN	11872	1	-	1
2900658	COGMEJAR EL	CORTES DE LA FRONTERA	197	-	-	1
2900725	CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	1642	-	1	1
2900749	CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	2099	-	1	1
2900762	CUTAR	CUTAR	286	-	1	1
2900774	CHAPARRAL EL	MIJAS	1312	2	2	4
2900828	ESTACION	ALORA	1507	-	-	1
2900816	ESTACION	CARTAMA	5267	1	2	4
2900830	ESTERONA	ESTERONA	2204	1	4	6
2900853	FRIGILIANA	FRIGILIANA	2112	1	1	2
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	3	3	6
2900889	FUENTE DEL BADEN	NERJA	1500	1	2	3
2900907	GENALGUACIL	GENALGUACIL	966	1	1	2
2900944	ISTAN	ISTAN	1561	1	1	2
2900956	IZNATE	IZNATE	751	1	-	1
2900981	JUBRIQUE	JUBRIQUE	1182	-	-	1
2901006	LAGUNAS LAS	MIJAS	552	1	3	4
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	23	22	45
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	8	8	16
2901079	MIJAS	MIJAS	3313	1	-	1
2901080	MOCLINEJO	MOCLINEJO	720	-	-	1
2901092	MOLLINA	MOLLINA	3062	-	1	1
2901109	MONDA	MONDA	1836	-	-	1
2901134	MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	1724	1	1	2
2901146	NERJA	NERJA	9837	1	1	2
2901158	NUEVA-ANDALUCIA	MARBELLA	6755	2	2	4
2901160	OJEN	OJEN	2038	1	1	2
2901201	PERIANA	PERIANA	2216	1	-	1
2901237	RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	3460	1	-	2
2901250	RIOGORDO	RIOGORDO	2718	1	1	2
2901262	RONDA	RONDA	24877	3	3	6
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	14731	2	2	4
2901365	SIERRA DE YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS	2819	1	-	1
2901614	TORRE DE LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	99	-	-	1
2901407	TORRE DEL MAR	VELEZ-MALAGA	6801	2	2	4
2901419	TORREMOLINOS	MALAGA	22535	1	-	1
2901420	TORROX	TORROX	4698	1	-	1
2901481	VELEZ-ABDALAJIS	VELEZ-ABDALAJIS	3033	1	3	4
2901500	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	25724	3	3	6
2901535	VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	1456	-	-	1
2901547	VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2805	1	2	3
2901559	VILLANUEVA DEL TRABUCO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	4194	1	-	1
2901584	YUNQUERA	YUNQUERA	3098	1	-	1

PROVINCIA DE: SEVILLA

4100025	ALANIS	ALANIS	2248	1	-	1
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	2	2	4
4100050	ALCALA DEL RIO	ALCALA DEL RIO	6927	1	-	1
4100062	ALCOLEA DEL RIO	ALCOLEA DEL RIO	3247	1	1	2
4100086	ALGABA LA	ALGABA LA	10789	2	2	4
4100098	ALGAMITAS	ALGAMITAS	1448	1	-	1
4100104	ALMADEN DE LA PLATA	ALMADEN DE LA PLATA	1901	1	-	1
4100116	ALMENSILLA	ALMENSILLA	1550	1	-	1
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15596	2	2	4
4100130	AZNALCAZAR	AZNALCAZAR	2873	3	2	5
4100141	AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	4889	1	-	1
4100153	BADOLATOSA	BADOLATOSA	2383	1	-	1

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4101352	BDA LEPANTO	MAIRENA ALJARAFE	3927	1	-	1
4100165	BELLAVISTA	SEVILLA	15979	1	-	1
4100177	BENACAZON	BENACAZON	4271	1	-	1
4100207	BRENES	BRENES	8922	1	2	3
4100219	BURGUILLOS	BURGUILLOS	2642	1	1	2
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	3	2	5
4100232	CAMAS	CAMAS	25574	1	2	3
4100268	CANTILLANA	CANTILLANA	7670	2	2	4
4100270	CANADA ROSAL	LUISIANA LA	2376	-	-	1
4100311	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	3502	-	-	1
4100359	CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	4740	1	1	2
4101250	CERRO DEL HIERRO	S. NICOLAS DEL PUERTO	148	-	-	1
4101261	CIUDAD ALJARAFE	MATRENA DEL ALJARAFE	4257	1	-	1
4100372	CONSTANTINA	CONSTANTINA	7343	1	1	2
4100384	CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	19633	1	1	2
4100402	CORONIL EL	CORONIL EL	5188	2	2	4
4100426	CUERVO EL	LEBRIJA	5491	2	2	4
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	6	6	12
4100451	EGJA	EGJA	3002	2	1	3
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	1	1	2
4100517	GELVES	GELVES	3478	1	1	2
4100566	GUADALCANAL	GUADALCANAL	3364	1	1	2
4100580	GUILLENA	GUILLENA	5534	3	2	5
4100608	HUEVAR	HUEVAR	1973	1	-	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	10	9	19
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	1	2
4100803	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21886	2	2	4
4100657	LUISIANA LA	LUISIANA LA	2741	1	-	1
4100670	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	12177	1	-	1
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	1	2	3
4100700	MARIBANEZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1043	1	2	3
4100719	MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA	2427	1	-	1
4100724	MATARREDONDA	MARINALEDA	2317	1	-	1
4100736	MOLARES LOS	MOLARES LOS	2529	3	3	6
4100748	MONTELLANO	MONTELLANO	6712	1	-	1
4100750	MORON FRONTERA	MORON FRONTERA	27824	5	5	10
4100761	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	2171	1	1	2
4100773	OLIVARES	OLIVARES	5892	1	1	2
4100785	OSUNA	OSUNA	15657	3	3	6
4100815	PALMAR DE TROYA EL	UTREJA	276	1	1	2
4100839	PALOMARES DEL RIO	PALOMARES DEL RIO	1207	1	1	2
4100840	PARADAS	PARADAS	6630	2	2	4
4100852	PEDRERA	PEDRERA	4311	1	1	2
4100888	PILAS	PILAS	10233	1	1	2
4101285	POBLADO MARISMILLAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	375	1	1	2
4101303	POBLADO SACRAMENTO	LAS CABEZAS S. JUAN	288	1	-	1
4101339	POBLADO VETAHERRADO	LAS CABEZAS S. JUAN	163	1	-	1
4100906	PRUNA	PRUNA	3829	1	-	1
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	2	2	4
4100943	REAL DE LA JARA EL	REAL DE LA JARA EL	1886	1	-	1
4100955	RINCONADA LA	RINCONADA LA	3760	-	-	1
4100967	RODA DE ANDALUCIA LA	RODA DE ANDALUCIA LA	3703	2	1	3
4100979	RONQUILLO EL	RONQUILLO EL	1430	1	-	1
4100980	ROSALES LOS	TOCINA	3029	2	1	3
4100992	RUBIO EL	RUBIO EL	3691	1	-	1
4101005	SALTERAS	SALTERAS	2261	1	-	1
4101029	SAN JOSE DE LA RINCONADA	RINCONADA LA	13589	1	-	1
4101030	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22465	1	1	2
4101066	SANTIPONCE	SANTIPONCE	5822	1	-	1
4101078	SAUCEJO EL	SAUCEJO EL	3362	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	15	14	29
4101091	TOCINA	TOCINA	4283	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4101108	TOMARES	TOMARES	5785	1	-	1
4101121	TORREBLANCA	SEVILLA	24772	1	1	2
4101145	UMBRETE	UMBRETE	3720	1	-	1
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	2	-	4
4101169	VALENCINA DE LA CONCEPCION	VALENCINA DE LA CONCEPCION	3212	1	-	1
4101170	VIAR DEL CAUDILLO EL	ALCALA DEL RIO	606	2	1	3
4101194	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3253	2	1	3
4101212	VILLANUEVA DEL ARISCAL	VILLANUEVA DEL ARISCAL	3452	1	-	1
4101224	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4898	1	-	1
4101236	VILLAVEDE DEL RIO	VILLAVEDE DEL RIO	5847	2	2	4
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	1	1	2

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400038	ADRA	ADRA	12852	1	-	1
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	5	4	9
0400646	EGIDO, EL	EGIDO, EL	14962	1	1	2
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	2	1	3
1100397	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34173	1	1	2
1100543	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	149780	1	1	2
1100798	PUERTO DE SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	4653	1	1	2
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	1	1	2
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	16763	1	-	1
PROVINCIA DE: CORDOBA						
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	5	4	9
1400836	LUCENA	LUCENA	24809	1	-	1
1400940	MONTILLA	MONTILLA	19521	1	-	1
1401063	PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	15687	1	-	1
1401178	POZOBLANCO	POZOBLANCO	13906	1	-	1
1401452	VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	10558	1	-	1
PROVINCIA DE: GRANADA						
1800231	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	11785	1	-	1
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	7	7	14
1801867	LOJA	LOJA	12789	1	1	2
PROVINCIA DE: HUELVA						
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	6	5	11
2100526	LEPE	LEPE	13603	3	3	6
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
PROVINCIA DE: JAEN						
2300345	CAROLINA, LA	CAROLINA, LA	13762	1	-	1
2300746	JAEN	JAEN	91701	6	5	11
2300801	LINARES	LINARES	51862	1	-	1
2300850	MARTOS	MARTOS	18159	1	-	1
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	1	1	2
2900830	ESTEPOÑA	ESTEPOÑA	22064	2	2	4
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	1	1	2
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	11	10	21
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	4	3	7
2901262	RONDA	RONDA	24677	1	-	1
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	14731	1	1	2
2901500	VELEZ-MALAGA	VELEZ-MALAGA	25724	2	1	3
PROVINCIA DE: SEVILLA						
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	1	-	1
4100086	ALGABA LA	ALGABA LA	10789	1	-	1
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15596	1	-	1
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	1	1	2
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	3	3	6
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	1	-	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	5	4	9
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	-	1
4100803	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21686	1	1	2
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	1	-	1
4100750	MORON FRONTERA	MORON FRONTERA	27824	2	2	4
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	1	1	2
4101030	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22465	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	6	6	12
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	1	-	1
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	1	-	1

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO PREESCOLAR DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400014	ABLA	ABLA	1723	1	-	1
0400026	ABRUCENA	ABRUCENA	1649	1	-	1
0400038	ADRA	ADRA	12852	2	1	3
0400040	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1532	1	-	1
0401717	ALBARICOQUES. LOS	NIJAR	148	1	-	1
0400075	ALBOX	ALBOX	6535	1	1	2
0401729	ALFAIX	GALLARDOS. LOS	356	1	-	1
0400129	ALFOQUIA. LA	ZURJENA	931	1	-	1
0400130	ALHABIA	ALHABIA	909	1	-	1
0400142	ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	3023	1	-	1
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	2	2	4
0400180	ALQUIAN EL	ALMERIA	641	1	-	1
0400191	ANGEL ALCARAZ	HUERCAL DE ALMERIA	205	1	-	1
0400208	ANTAS	ANTAS	2408	1	1	2
0400270	BALANEGRA	BERJA	949	1	1	2
0400282	BALERMA	EJIDO. EL	2661	1	-	1
0400385	BERJA	BERJA	7485	1	-	1
0400403	CABC DE GATA. EL	ALMERIA	971	1	1	2
0401742	CAMPILLO. EL	PURCHENA	190	1	-	1
0400440	CANTORIA	CANTORIA	3530	1	-	1
0400488	CARBONERAS	CARBONERAS	4102	2	1	3
0400490	CASABLANCA COSARIO. EL - LA CANAL	VICAR	616	1	1	2
0401754	CEJIBLOS	GERGAL	99	1	-	1
0400555	CJEVAS DEL ALMANZORA	CJEVAS DEL ALMANZORA	3647	3	2	5
0401780	CURVA. LA	ADRA	646	1	-	1
0401791	ERMITA. LA	ORIA	122	1	-	1
0400695	FINES	FINES	1448	1	1	2
0400701	FINANAS	FINANAS	2820	1	-	1
0400804	GALLARDOS. LOS	GALLARDOS. LOS	825	1	-	1
0400816	GARRUCHA	GARRUCHA	3265	1	-	1
0400830	GERGAL	GERGAL	1362	1	-	1
0400853	GUAZAMARA	CJEVAS DEL ALMANZORA	368	1	-	1
0400907	HUECIIJA	HUECIIJA	586	1	-	1
0402023	LLANOS DE EL ALQUIAN	ALMERIA	2658	1	-	1
0401020	MACAEL	MACAEL	5018	3	3	6
0401043	MARIA	MARIA	1541	1	1	2
0401055	MARINAS LAS	ROQUETAS DE MAR	1142	1	-	1
0401067	MATAGORDA	EJIDO. EL	1041	1	-	1
0401080	MOJACAR	MOJACAR	1576	1	-	1
0401092	MOJONERA (LA)	MOJONERA. LA	2949	1	-	1
0401110	NACIMIENTO	NACIMIENTO	700	1	-	1
0401134	NORIAS (LAS)	EJIDO. EL	2461	1	1	2
0401158	OHANES	OHANES	1042	1	-	1
0401171	OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO	4837	2	1	3
0401213	PALOMARES-BOMBARDAS	CJEVAS DEL ALMANZORA	786	1	-	1
0401225	PAMPANICO	EJIDO. EL	923	1	-	1
0401316	PUEBLA DE VICAR	VICAR	1304	1	-	1
0400749	PUEENTE DEL RIO	ADRA	51	2	1	3
0401353	PULPI	PULPI	1620	1	1	2
0401365	PURCHENA	PURCHENA	1675	1	-	1
0401390	RIOJA	RIOJA	1247	1	-	1
0401407	ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR	7866	1	-	1
0401419	SALTADOR EL	HUERCAL-OVERA	1397	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
0401420	SAN ISIDRO DE NIJAR - PIPACES	NIJAR	1896	1	1	2
0401924	SAN ROQUE	BERJA	99	1	-	1
0401481	SERON	SERON	3655	1	1	2
0401936	SOLANILLO. EL	ROQUETAS DE MAR	99	1	-	1
0401500	SOMONTIN	SOMONTIN	609	1	-	1
0400117	STA. M. DEL AGUILA	EJIDO. EL	4443	1	-	1
0401559	TAHAL	TAHAL	662	1	-	1
0401596	TIJOLA	TIJOLA	3769	1	1	2
0401638	ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO	1122	1	-	1
0401663	VELEZ-BLANCO	VELEZ-BLANCO	3019	1	1	2
0401675	VELEZ-RUBIO	VELEZ RUBIO	6624	1	-	1
0402011	VENTA DEL VISO	MOJONERA. LA	49	1	-	1
0402059	VENTA GUTIERREZ	VICAR	872	1	1	2
0401687	VERA	VERA	5341	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100040	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	5055	3	3	6
1100051	ALGAIDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1961	2	2	4
1100075	ALGECIRAS	ALGECIRAS	84537	13	12	25
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	6	7	13
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	5	5	10
1101171	BARRIO NUEVO	CONIL DE LA FRONTERA	2177	1	-	1
1100191	BARRIOS LOS	BARRIOS	8077	2	3	5
1100208	BENALUP DE SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	4794	2	2	4
1100221	BENAOCAZ	BENAOCAZ	624	1	-	1
1100269	BORNOS	BORNOS	6666	2	2	4
1100270	BOSQUE EL	BOSQUE EL	1730	1	-	1
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	5	4	9
1100294	CAMPAMENTO	SAN ROQUE	1112	1	1	2
1100350	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA	9426	3	2	5
1100397	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34173	19	9	28
1100403	CHIPIONA	CHIPIONA	12484	1	-	1
1101122	EL GUIJO	ARCOS DE LA FRA.	889	1	1	2
1100415	ESPERA	ESPERA	4027	1	-	1
1100427	ESTACION FERREA	SAN ROQUE	2065	1	1	2
1100439	ESTELLA DEL MARQUES	JEREZ DE LA FRONTERA	1367	1	-	1
1100440	FACINAS	TARIFA	1195	1	-	1
1100464	GASTOR EL	GASTOR EL	1761	1	1	2
1101134	GIBALBIN	JEREZ DE LA FRA.	1308	1	-	1
1100488	GRAZALEMA	GRAZALEMA	1515	1	-	1
1100490	GUADALCACIN DEL CAUDILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	3594	1	2	3
1100506	GUADIARO	SAN ROQUE	1922	2	1	3
1100518	INA LA	JEREZ DE LA FRONTERA	975	1	1	2
1100511	JEDULA	ARCOS DE LA FRONTERA	2895	2	2	4
1100543	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	149780	7	6	13
1100560	LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION	55908	8	8	16
1100622	MEDINA-SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	8787	3	4	7
1100660	NEUEVA JARILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	1462	1	-	1
1100671	OLVERA	OLVERA	9152	4	4	8
1100683	PALMAR EL	VEJER DE LA FRONTERA	599	1	-	1
1100713	PATERNA DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	4342	3	3	6
1100762	PRADO DEL REY	PRADO DEL REY	5106	3	3	6
1100774	PUEBLO NUEVO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1799	2	2	4
1100804	PUERTO REAL	PUERTO REAL	21366	1	1	2
1100816	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO	5190	3	3	6
1100828	ROCHE	CONIL DE LA FRONTERA	1803	1	-	1
1100830	ROTA	ROTA	20339	3	3	6
1100853	SAN ENRIQUE	SAN ROQUE	1445	1	-	1
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	3	3	6
1100877	SAN ISIDRO DE GUADALETE	JEREZ DE LA FRONTERA	594	1	-	1
1100889	SAN JOSE DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	3286	1	2	3

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1100907	SAN PABLO O BUCEITE	JIMENA DE LA FRONTERA	15555	-	1	1
1100919	SAN ROQUE	SAN ROQUE	8156	5	5	10
1100944	SETENIL	SETENIL	3508	-	1	3
1100981	TARAGUILLA	SAN ROQUE	9963	5	5	10
1100993	TARIFA	TARIFA	1284	1	1	2
1101006	TORO EL	JEREZ DE LA FRONTERA	1284	-	1	1
1101018	TORRECERA	JEREZ DE LA FRONTERA	1010	-	1	1
1101160	TORREMELGAREJO	JEREZ DE LA FRONTERA	549	1	-	1
1101020	TORRE-ALHAQUIME	TORRE-ALHAQUIME	1077	-	-	-
1101031	TREBUJENA	TREBUJENA	6250	1	2	3
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	16763	6	6	12
1101055	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	8119	3	3	6
1101079	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	11835	3	3	6
1101080	ZAHARA	ZAHARA	1433	1	1	2
1101092	ZAHARA DE LOS ATUNES	BARBATE DE FRANCO	1081	-	1	1

PROVINCIA DE: CORDOBA

1401695	ATANORES	CASTRO DEL RIO	361	1	-	1
1400265	CABRA	CABRA	17826	-	-	-
1400289	CANADA DEL RABADAN	FUENTE PALMERA	774	1	-	1
1400393	CERRO MURIANO	CORDOBA	419	1	-	1
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	4	4	8
1400496	DONA MENCIA	DONA MENCIA	5063	1	-	1
1400540	ESPEJO	ESPEJO	5084	1	-	1
1400563	FERNAN NUÑEZ	FERNAN NUÑEZ	8885	-	-	-
1400903	MONTALBAN DE CORDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	4150	-	-	-
1400915	MONTE ALTO	CARLOTA LA	3700	1	-	1
1400940	MONTILLA	MONTILLA	19521	2	1	3
1400952	MONTORO	MONTORO	8669	-	-	-
1401026	NUEVA-CARTEYA	NUEVA-CARTEYA	5328	1	-	1
1401051	PALENCIANA	PALENCIANA	1844	-	1	2
1401063	PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	15687	1	-	1
1401701	PARRILLA LA	HORNACHUELOS	368	-	-	-
1401345	SILVIA	FUENTE PALMERA	518	-	-	-
1401415	VICTORIA LA	VICTORIA LA	1638	-	-	-
1401440	VILLALON	FUENTE PALMERA	313	-	-	-
1401452	VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	10558	1	-	1
1401488	VILLAR	FUENTE PALMERA	649	-	-	-
1401520	VISO, EL	VISO, EL	3515	-	-	-
1401543	ZAMBRA	RUTE	518	1	-	1

PROVINCIA DE: GRANADA

1800036	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	1142	1	-	1
1800085	ALBUNUELAS	ALBUNUELAS	1595	1	-	1
1800164	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4643	-	-	-
1800231	ALHUNECA	ALHUNECA	11783	-	1	2
1800267	AMBROZ	VEGAS DEL GENIL	525	-	-	-
1800292	ARMILLA	ARMILLA	8613	-	-	-
1800346	BARRIO DE LA VEGA	MONACHIL	2358	-	-	-
1800437	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	1357	-	-	-
1800541	CADIAR	CADIAR	1712	-	-	-
1800590	CAMPOCAMARA	CORTES DE BAZA	792	-	-	-
1800747	CASTRIL	CASTRIL	1226	-	-	-
1800772	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	1168	-	-	-
1800966	CERVAL EL	ALHUNECA	654	-	-	-
1800875	COZVIJAR	VILLAMENA	680	-	-	-
1800930	CUEVAS DEL CAMPO	CUEVAS DEL CAMPO	2518	2	1	3
1800942	CULLAR-BAZA	CULLAR-BAZA	4147	1	1	2
1801053	DEHESAS DE GUADIX	DEHESAS DE GUADIX	801	-	-	-
1801119	DOMINGO PEREZ	IZNALLOZ	1024	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1801247	FREILA	FREILA	1404	1	-	1
1801260	FUENTE VAQUEROS	FUENTE VAQUEROS	3484	1	-	2
1801272	FUENTES DE CESNA	ALGARINEJO	1490	-	-	-
1801302	GALERA	GALERA	1822	-	-	-
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	2	1	3
1801557	HUESCAR	HUESCAR	8466	1	1	2
1801569	HUETOR-SANTILLAN	HUETOR-SANTILLAN	1193	1	1	1
1801624	IZNALLOZ	IZNALLOZ	4141	1	-	1
1801806	LAROLAS	NEVADA	870	-	-	-
1801867	LOJA	LOJA	12789	1	-	2
1801934	MALA	MALA	1516	-	1	2
1802069	MONTEFRIO	MONTEFRIO	1130	-	-	-
1802094	MORALEDA DE ZAFAYONA	MORALEDA DE ZAFAYONA	2219	1	-	1
1802124	MOTRIL	MOTRIL	33986	2	1	3
1802148	MURTAS	MURTAS	651	-	-	-
1802227	OLIVARES	MOCLIN	1044	-	-	-
1802239	ORCE	ORCE	1748	-	-	-
1802240	ORJIVA	ORJIVA	3792	-	-	-
1802276	PADUL	PADUL	5874	-	-	-
1802331	PELIGROS	PELIGROS	4677	1	-	1
1802367	PICENA	NEVADA	486	-	-	-
1802392	PINOS-PUENTE	PINOS-PUENTE	7881	-	1	2
1802460	PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2312	1	1	2
1802471	PUERTO LOPEZ	MOCLIN	1160	-	-	-
1802665	ROCHE	ALOBREÑA	6144	2	2	4
1802677	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO	516	-	-	-
1802811	TORRE-CARDELA	TORRE-CARDELA	1612	1	-	1
1802884	UGIJAR	UGIJAR	2009	-	-	-
1802938	VELEZ DE BENAUDALLA	VELEZ DE BENAUDALLA	2560	-	-	-
1803130	ZUJAR	ZUJAR	3076	1	1	2

PROVINCIA DE: HUELVA

2100022	ALJARAQUE	ALJARAQUE	2837	1	1	2
2100046	ALMONASTER LA REAL	ALMONASTER LA REAL	613	-	-	-
2100058	ALMONTE	ALMONTE	11327	5	4	9
2100060	ALOSNO	ALOSNO	2431	1	-	1
2100083	ARACENA	ARACENA	5885	1	-	2
2100095	ARACHE	ARACHE	571	2	-	2
2100125	BEAS	BEAS	3857	1	-	1
2100150	BONARES	BONARES	4822	2	1	3
2100186	CALA	CALA	1502	1	1	2
2100241	CARTAYA	CARTAYA	8598	5	4	9
2101002	CEFINAS LA	ARACHE	372	-	-	-
2100277	CERRO DE ANDEVALO EL	CERRO DE ANDEVALO EL	2768	1	-	1
2101014	CORTE LA	CORTEGANA	223	-	-	-
2100307	CORTECONCEPCION	CORTECONCEPCION	774	1	-	1
2100319	CORTEGANA	CORTEGANA	4078	1	1	2
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	2543	1	-	1
2100356	CHUCENA	CHUCENA	1931	1	1	2
2101026	DEHESA DE RIOTINTO LAS	MINAS DE RIOTINTO	619	-	-	-
2100368	ENCINASOLA	ENCINASOLA	2654	-	-	-
2100370	ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA DEL CAMPO	2150	-	1	1
2100393	GALAROZA	GALAROZA	1844	-	-	-
2100400	GIBRALEON	GIBRALEON	9102	3	3	6
2100447	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	1460	-	-	-
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	4	3	7
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	4	3	7
2100502	ISLA DEL MORAL	AYAMONTE	1100	-	-	-
2100514	JABUGO	JABUGO	1366	-	-	-
2100526	JEREZ	JEREZ	1366	5	5	10
2100540	LUCENA DEL PUERTO	LUCENA DEL PUERTO	1907	1	1	2

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2100551	MANZANILLA	MANZANILLA	2533	1	-	1
2101038	MATAGASCANAS	ALMONTE	420	1	-	1
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	5	5	10
2100629	NAVA LA	NAVA LA	395	1	-	1
2100630	NERVA	NERVA	7715	1	-	1
2100642	NIEBLA	NIEBLA	3922	1	1	2
2100654	PALMA DEL CONDADO LA	PALMA DEL CONDADO LA	9009	1	1	2
2100666	PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	5195	1	-	1
2100678	PATERNA DEL CAMPO	PATERNA DEL CAMPO	3711	1	-	1
2100680	PAYMOGO	PAYMOGO	1604	1	-	1
2100691	POZO CAMINO	ISLA-CRISTINA	600	-	-	-
2100708	PUEBLA DE GUZMAN	PUEBLA DE GUZMAN	3088	1	-	1
2100721	PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	8625	5	5	10
2100733	REDONDELA LA	ISLA-CRISTINA	830	1	-	1
2100757	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	6001	2	-	3
2100769	ROCIO EL	ALMONTE	880	1	-	1
2100782	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	2001	1	1	2
2100794	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	2439	1	-	1
2100800	SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	5009	1	-	1
2100824	SAN TELMO	CORTEGANA	535	1	-	1
2100850	SANTA BARBARA DE CASA	SANTA BARBARA DE CASA	1471	1	1	2
2100885	THARSIS	ALOSNO	2401	1	-	1
2100897	TRIGUEROS	TRIGUEROS	6977	1	-	1
2100903	VALDEAMUSA	CORTEGANA	671	1	-	1
2100927	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	11526	1	-	1
2100939	VILLABLANCA	VILLABLANCA	1826	1	1	2
2100940	VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA DEL ALCOR	3797	1	-	1
2100964	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2615	1	-	1
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	1	1	2
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	1	1	2
PROVINCIA DE: JAEN						
2300047	ALCAUDETE	ALCAUDETE	8660	1	-	1
2300060	ALDEAQUEMADA	ALDEAQUEMADA	691	1	-	1
2300140	ARROYO DEL OJANCO	BEAS DE SEGURA	2478	1	-	1
2300175	BANOS DE LA ENCINA	BANOS DE LA ENCINA	2695	1	-	1
2300217	BEGIJAR	BEGIJAR	3002	1	-	1
2300229	BELMEZ DE LA MOALEDA	BELMEZ DE LA MOALEDA	870	1	-	1
2300291	CAMPILLO DEL RIO	TORREBLASCO PEDRO	1870	1	-	1
2300345	CAROLINA LA	CAROLINA LA	13762	1	-	1
2300369	CASTELLAR	CASTELLAR	3771	1	1	2
2300394	CAZORLA	CAZORLA	8501	1	1	2
2300448	CHILLUEVAR	CHILLUEVAR	1753	1	1	2
2300527	FRALLES	FRALLES	780	1	1	2
2300564	GENAVE	GENAVE	828	1	1	2
2300576	GUADALIMAR DEL CAUDILLO	LURON	428	1	-	1
2300590	GUARRROMAN	GUARRROMAN	2784	1	-	1
2300606	HIGUERA DE ARJONA	HIGUERA DE ARJONA	1897	1	-	1
2300667	HUELMA	HUELMA	5085	1	-	1
2300746	JAEN	JAEN	91701	3	4	7
2300771	JODAR	JODAR	11713	3	3	6
2300783	LARVA	LARVA	903	1	-	1
2300801	LINARES	LINARES	51862	1	1	3
2300850	MARTOS	MARTOS	18159	1	-	1
2300904	MOGON	VILLACARRILLO	1115	1	1	2
2300916	MOLAR EL	CAZORLA	781	1	-	1
2300941	NAVAS DE SAN JUAN	NAVAS DE SAN JUAN	3239	2	2	4
2300965	NOALEJO	NOALEJO	1939	1	-	1
2301015	PEAL DE BECERRO	PEAL DE BECERRO	5148	1	-	1
2301039	PEGALAJAR	PEGALAJAR	3032	1	-	1
2301088	PUENTE DE GENAVE	PUENTE DE GENAVE	1538	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2301090	PUENTE DEL OBISPO	BAEZA	385	1	-	1
2301118	QUESADA	QUESADA	5881	1	-	1
2301120	RABITA LA	ALCALA LA REAL	759	1	-	1
2301210	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	1509	1	-	1
2301222	SANTISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	4813	2	2	4
2301234	SANTO TOME	SANTO TOME	2531	1	-	1
2301258	SILES	SILES	2992	1	-	1
2301313	TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO	12924	1	1	2
2301350	TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	8396	2	1	3
2301350	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ	1170	1	-	1
2301362	UBEDA	UBEDA	2706	1	1	2
2301374	VADOS DE TORRALBA	TORREQUEBRADILLA	299	1	-	1
2301430	VILCHES	VILCHES	4500	2	2	4
2301441	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	9184	1	1	2
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900014	ALAMEDA	ALAMEDA	4464	3	3	6
2900026	ALCAUCIN	ALCAUCIN	564	1	-	1
2900038	ALFARNATE	ALFARNATE	1606	1	-	1
2900040	ALFARNATEJO	ALFARNATEJO	435	-	-	-
2900051	ALGARROBO	ALGARROBO	3003	2	1	3
2900077	ALGATOCIN	ALGATOCIN	1056	1	-	1
2900087	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	4493	1	-	1
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	4	2	6
2900105	ALMACHAR	ALMACHAR	1204	1	-	1
2900117	ALMARGEN	ALMARGEN	2395	1	-	1
2900130	ALMOGIA	ALMOGIA	2142	1	-	1
2900142	ALORA	ALORA	7371	1	-	1
2900154	ALOZAINA	ALOZAINA	3000	1	-	1
2900181	ANTEQUERA	ANTEQUERA	27691	1	-	1
2900210	ARCHIDONA	ARCHIDONA	6713	1	-	1
2900221	ARDALES	ARDALES	2870	1	-	1
2900233	ARENAS	ARENAS	1206	1	-	1
2900245	ARRIATE	ARRIATE	3281	1	-	1
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	9081	1	-	1
2900338	BENAHAVIS	BENAHAVIS	542	1	-	1
2900348	BENAJARIFE	VELE-MALAGA	1282	1	-	1
2900373	BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	2019	1	-	1
2900385	BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	2643	1	-	1
2900397	BENAOJAN	BENAOJAN	1624	1	-	1
2900415	BENARRABA	BENARRABA	803	1	-	1
2900439	BORGE EL	BORGE EL	1069	1	-	1
2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	1	-	1
2900464	CALA DEL MORAL LA	RINCON DE LA VICTORIA	1971	1	-	1
2900488	CAMPANILLAS	MALAGA	10404	1	-	1
2900490	CAMPILLOS	CAMPILLOS	8882	1	-	1
2900520	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	587	1	-	1
2900543	CANETE LA REAL	CANETE LA REAL	2374	1	-	1
2900518	CAPILLAS DE ACEITUNO	CAPILLAS DE ACEITUNO	1650	1	-	1
2900609	CASARABONELA	CASARABONELA	2392	1	-	1
2900610	CASARES	CASARES	2362	1	-	1
2900646	COIN	COIN	11872	1	-	1
2900660	COLMENAR	COLMENAR	2872	1	-	1
2900683	COMPETA	COMPETA	2363	1	-	1
2900725	CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	1642	1	-	1
2900737	CUEVAS DE SAN MARCOS	CUEVAS DE SAN MARCOS	3879	1	-	1
2900749	CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	2099	1	-	1
2900774	CHAFARRAL EL	MIJAS	1312	1	-	1
2901640	CHAFARRAL (LAS)	MARBELLA	1496	1	-	1
2900828	ESTACION	ALORA	1507	1	-	1
2900816	ESTACION	CARTAMA	5267	1	2	3

CODIGO LOCAL	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2900830	ESTEPONA	22064	4	5	9
2900865	FUENGIROLA	30606	1	2	3
2900877	FUENTE DE PIEDRA	2083	1	1	2
2900889	FUENTE DEL BADEN	1500	1	1	2
2900890	GAUCIN	2227	1	1	2
2900907	GENALGUACIL	966	1	1	2
2900919	GUARO	2116	1	1	2
2900932	IGUALEJA	1299	1	1	2
2900956	IZNATE	751	1	1	2
2901006	LAGUNAS LAS	552	1	1	2
2901026	MALAGA	50325	11	10	21
2901031	MANILVA	2040	1	2	3
2901043	MARBELLA	37441	8	9	17
2901079	MIJAS	3313	1	1	2
2901080	MOCLINEJO	720	1	1	2
2901092	MOLLINA	3062	1	1	2
2901109	MONDA	1836	1	1	2
2901134	MONTEJAQUE	174	1	1	2
2901146	NERJA	937	1	1	2
2901158	NUEVA-ANDALUCIA	6755	1	2	3
2901160	OJEN	2038	1	2	3
2901201	PERIANA	2216	2	1	3
2901237	RINCON DE LA VICTORIA	3460	1	1	2
2901250	RIOGORDO	2718	1	2	3
2901262	RONDA	24677	2	2	4
2901298	SAN LUIS DE SABINILLAS	1287	1	2	3
2901304	SAN PEDRO ALCANTARA	14731	2	2	4
2901328	SAYALONGA	799	1	1	2
2901330	SECADERO	765	1	1	2
2901377	TEBA	4215	1	2	3
2901389	TOLUX	2963	1	1	2
2901407	TORRE DEL MAR	6801	1	1	2
2901432	TORROX-COSTA	9096	1	1	2
2901481	VALLE DE ABDALAJIS	3033	1	2	3
2901500	VELEZ-MALAGA	25724	4	3	7
2901511	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2971	1	1	2
2901523	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	3242	1	1	2
2901547	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2805	1	1	2
2901560	VINUELA	415	1	1	2
2901584	YUNQUERA	3098	2	2	4

PROVINCIA DE: SEVILLA

4100013	AGUADULCE	1995	-	1	1
4100025	ALANIS	2248	-	1	1
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	42435	-	1	1
4100062	ALCOLEA DEL RIO	3675	-	1	1
4100074	ALFONSD XIII	3675	-	1	1
4100086	ALGABA LA	10789	2	1	3
4100098	ALGAMITAS	1448	1	-	1
4100104	ALMADEN DE LA PLATA	1901	1	-	1
4100128	ARAHAL	15596	4	3	7
4100130	AZNALCAZAR	2873	1	1	2
4100141	AZNALCOLLAR	4889	1	2	3
4100153	BADOLATOSA	2383	2	-	2
4100165	BELLAVISTA	15979	2	1	3
4100219	BURGUILLOS	2644	1	-	1
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	3	8	16
4100244	CAMPANA LA	5160	3	3	6
4100256	CAMPILLO EL	978	1	1	2
4100268	CANTILLANA	7670	1	3	4
4100270	CANADA ROSAL	2376	2	1	3

CODIGO LOCAL	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4100281	CARMONA	21514	4	4	8
4100293	CARRION DE LOS CESPEDES	2511	1	1	2
4100300	CASARICHE	4136	2	1	3
4100311	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	3502	1	1	2
4100323	CASTILLEJA DE LA CUESTA	11999	1	1	2
4100335	CASTILLEJA DEL CAMPO	619	1	-	1
4100347	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	963	1	1	2
4100359	CAZALLA DE LA SIERRA	4740	1	1	2
4100372	CONSTANTINA	7343	2	1	3
4101273	CORCO-YA	414	1	-	1
4100384	CORTA DEL RIO	19633	1	1	2
4100396	CORRIPE	1940	1	-	1
4100402	CORONIL EL	5188	3	2	5
4100414	CORRALES LOS	3703	2	2	4
4100426	CUERVO EL	5491	3	2	5
4100438	CHAPATALA LOS	414	1	-	1
4100440	DOS HERMANAS	51175	3	3	6
4100451	ECIJA	30002	1	1	2
4100487	ESTEPA	10219	4	4	8
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	3	3	6
4100529	GERENA	4835	2	2	4
4100530	GILENA	3474	2	1	3
4100542	GINES	4117	1	1	2
4100554	GUADAJOZ	1373	1	-	1
4100566	GUADALCANAL	3364	1	-	1
4100578	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	628	-	-	-
4100591	HERRERA	5097	2	2	4
4100610	LANTEJUELA LA	2938	2	1	3
4100621	LEBRIJA	18566	7	7	14
4100633	LORA DE ESTEPA	673	1	-	1
4100645	LORA DEL RIO	15636	1	2	3
4100803	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21666	6	6	12
4100657	LUISIANA LA	2741	1	1	2
4100694	MARCHENA	15314	2	2	4
4100700	MARIBANEZ	1043	1	1	2
4100712	MARTIN DE LA JARA	2427	2	2	4
4100724	MARINALEDA	2317	1	1	2
4100736	MOLARES LOS	2529	2	2	4
4100748	MONTELLANO	672	1	-	1
4100750	MORON FRONTERA	27824	7	7	14
4100761	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	2171	1	1	2
4100785	OSUNA	15657	3	2	5
4100815	PALMAR DE TROYA EL	2376	1	2	3
4100850	PARADAS	6630	2	3	5
4100850	PERERA	4311	1	1	2
4100864	PEDROSO EL	2311	1	-	1
4100888	PILAS	10233	2	1	3
4101285	POBLADO MARISMILLAS	375	1	1	2
4101315	POBLADO S. LEANDRO	385	1	-	1
4101339	POBLADO VETAHERRADO	163	1	-	1
4100906	PRUNA	3829	2	1	3
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	1	1	2
4100920	PUEBLA DE LOS INFANTES LA	482	1	-	1
4100943	REAL DE LA JARA EL	1886	1	-	1
4100967	RODA DE ANDALUCIA LA	3703	1	-	1
4100979	RONQUILLO EL	1430	1	-	1
4100980	ROSALES LOS	3029	2	2	4
4100992	RUBIO EL	3691	2	1	3
4101029	SAN JOSE DE LA RINCONADA	13589	1	1	2
4101062	SANTIPONCE	5822	1	-	1
4101078	SAUCEJO EL	3362	1	-	1
4101080	SEVILLA	601214	4	4	8

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4101091	TOCINA	TOCINA	4263	2	2	4
4101133	TROBAL EL	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1206	1	-	1
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	7	7	14
4101182	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	PUEBLA DEL RIO LA	4709	2	2	4
4101194	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3253	2	1	3
4101200	VILLANUEVA DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1856	1	-	1
4101224	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4898	1	-	1
4101236	VILLAVEUDE DEL RIO	VILLAVEUDE DEL RIO	5847	3	3	6
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	3	2	5

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en lo Orden de 4 de noviembre de 1987 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca Concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consortes y voluntario del referido concurso, concediéndose un plazo que comenzará a computarse a partir del día 16 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre de 1987, ambos inclusive, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a proveer.

2º. Cada concursante formulará una sola instancia que servirá para participar simultáneamente en las convocatorias que de la especialidad se han publicado, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiera, y dentro de este primer bloque pueden entremezclarse vacantes de la modalidad de Pedagogía Terapéutica o de Técnicas de Audición y Lenguaje y del mismo modo las vacantes del resto de las convocatorias en que deseen participar.

Se anularán las peticiones de quienes participando en más de una convocatoria, no se ajusten a lo anteriormente expuesto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

RELACION DE VACANTES DEL "CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 87-88".

PROVINCIA DE ALMERIA

TURNO DE CONSORTES

Abia. Abia. 1.723. C.P. "J. Tena Sicilia". Mixta.
 Agudulce. Roquetas de Mar. 1.532. C.P. "Arco Iris". Mixta.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Josefina Baró". Mixta.
 Canal, La. Vicar. C.P. de E.G.B. Mixta.
 Canjajar. Canjajar. 2.375. C.P. "Santa Cruz". Mixta.
 Cañada de San Urbano, La. Almería. 3.812. C.P. "San Indalecio". Mixta.
 Carboneras. Carboneras. 4.102. C.P. "Simón Fuentea". Mixta.
 Chirivel. Chirivel. 2.162. C.P. "Jeronimo Reche". Mixta.
 Ejido, El. Ejido, El. 14.962. C.P. "José Salazar". Mixta.
 Gador. Gador. 2.557. C.P. "Soledad Alonso Drysdale". Mixta.
 Huércal-Overa. Huércal-Overa. 6.071. C.P. "Príncipe Felipe". Mixta.
 Leujar de Andarax. Laujar de Andarax. 1.935. C.P. "Ntra. Sra. de la Salud". Mixta.
 Macael. Macael. 5.018. C.P. "Ntra. Sra. del Rosario". Mixta.
 Mojacar. Mojacar. 1.576. C.P. "Bartolomé Flores". Mixta.
 Oria. Oria. 809. C.P. "San Gregorio". Mixta.
 Pechina. Pechina. 1.855. C.P. "J. Saez Mirón". Mixta.
 Purchena. Purchena. 1.675. C.P. "San Ginés". Mixta.
 Saltador, El. Huércal-Overa. 1.397. C.P. "Profesor Tierno Galván". Mixta.
 Turre. Turre. 1.890. C.P. "María Cacho Castillo". Mixta.
 Venta del Viso. Mojónera, La. 99. C.P. de E.G.B. Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Almería. Almería. 130.661. C. Provincial de Sordos. Audición y Lenguaje.
 Cantoria. Cantoria. 3.530. C.P. "Urbina Carrera". Mixta.
 Ejido, El. Ejido, El. 14.962. C.P. "Cía Vieja". Mixta.
 Ejido, El. Ejido, El. 14.962. C.P. "Ramón y Cajal". Mixta.
 Huércal de Almería. Huércal de Almería. 3.330. C.P. "28 de febrero". Mixta.
 Macael. Macael. 5.018. C.P. "Las Canteras". Mixta.
 Puebla de Vicar. Vicar. 1.304. C.P. "Ntra. Sra. de la Merced". Mixta.
 Puente del Río. Adra. 51. C.P. "Puente del Río". Mixta.
 Roquetas de Mar. Roquetas de Mar. 7.866. C.P. "Antonio Machado". Mixta.

PROVINCIA DE CADIZ

TURNO DE CONSORTES

Algaído. Sanlúcar de Barrameda. 1.961. C.P. "Maestra Caridad Ruiz". Mixta.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Alfonso XI". Mixta.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.E.E. "Virgen Esperanza". Mixta.
 Barbate de Franco. Barbate de Franco. 10.806. C.P. "Bahía Barbate". Mixta.
 Barrios, Los. Barrios, Los. 6.077. C.P. "Maestro Juan González". Mixta.
 Denalup Sidonia. Medina Sidonia. 4.974. C.P. "Padre Muriel". Mixta.
 Conil de la Frontera. Conil de la Frontera. 9.426. C.P. "Menéndez Pidal". Mixta.
 Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 34.173. C.P. "Al-Andalus". Mixta.
 Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 34.173. C.P. "La Atlántida". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra. Sra. de la Merced". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra. Sra. de la Merced". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra. Sra. de la Merced". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Andalucía". Mixta.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Federico García Lorca". Mixta.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Huerta Fava". Mixta.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Padre Manjón". Mixta.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Mixta.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje.
 Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje.
 Medina Sidonia. Medina Sidonia. 8.767. C.P. "Doctor Thebussem". Mixta.
 Paterna Rivera. Paterna Rivera. 4.342. C.P. "Juan XXIII". Mixta.
 Roche. Conil de la Frontera. 1.803. C.P. "El Colorado". Mixta.
 Rota. Rota. 20.339. C.P. "Pedro Antonio Alarcón". Mixta.
 Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "Maestro José Sábido". Mixta.
 Tarifa. Tarifa. 9.963. C.P. "Virgen del Sol". Mixta.
 Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Victor Serna". Mixta.
 Vejer de la Frontera. Vejer de la Frontera. 6.119. C.P. "Ntra. Sra. Oliva". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.

Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.P. "Elio Antonio de Nebrixa". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Alcalá de los Gazules. Alcalá de los Gazules. 4.645. C.P. "Juan Armario". Mixta.
 Alcalá del Valle. Alcalá del Valle. 5.055. C.P. "Santiago Guillén". Mixta.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Adalides". Mixta.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Almanzor". Mixta.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Andaluca". Mixta.
 Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera. 16.108. C.P. "San Francisco". Mixta.
 Barrios. Los Barrios. Los. 8.077. C.P. "San Isidro Labrador". Mixta.
 Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 34.173. C.P. "Isabel la Católica". Mixta.
 Chipiona. Chipiona. 12.484. C.P. "Generalísimo Franco". Mixta.
 Espera. Espera. 4.027. C.P. "Ntra.Sra. de la Paz". Mixta.
 Guadalcañín del Caudillo. Jerez de la Frontera. 3.594. C.P. "Guadalcañín del Caudillo". Mixta.
 Guadimiro. San Roque. 1.922. C.P. "Gloria Fuertes". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra.Sra. de la Merced". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra.Sra. de la Merced". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C. "Princesa Sofia". Mixta.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Rancho de Colores". Audición y Lenguaje.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Carlos V". Mixta.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Gibraltar". Mixta.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Ntra. Sra. de la Paz". Mixta.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Pedro Simón Abril". Mixta.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje.
 Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje.
 Medina Sidonia. Medina Sidonia. 8.787. C.P. "Santiago el Mayor". Mixta.
 Olvera. Olvera. 9.152. C.P. "San José de Calasanz". Mixta.
 Palmones. Barrios. Los. 1.436. C.P. "Ntra.Sra. Guadalupe". Mixta.
 Pueblo Nuevo. Pueblo Nuevo. 1.789. C.P. "Divino Salvador". Mixta.
 San Enrique. San Roque. 1.445. C.P. "Barbesula". Mixta.
 San Martín del Tejarillo. Jimena. 2.216. C.P. "José Luis Sánchez". Mixta.
 San Pablo Buceite. Jimena. 1.555. C.P. "Cristo Rey". Mixta.
 San Roque. San Roque. 8.156. C.P. "Maestro Gabriel Arenas". Mixta.
 Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "El Pino". Mixta.
 Taraguilla. San Roque. 1.820. C.P. "Primo de Rivera". Mixta.
 Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Fernando Gavilán". Mixta.
 Vejer de la Frontera. Vejer de la Frontera. 8.119. C.P. "El Pinar". Mixta.
 Villamartin. Villamartin. 11.835. C.E.E. "Comarcal". Mixta.

PROVINCIA DE CORDOBA

TURNO DE CONSORTES

Algallarín. Adamuz. 678. C.P. "Fray Albino". Mixta. UNIDAD APOYO INTEGRACION.
 Almedinilla. Almedinilla. 1.140. C.P. "Rodríguez Vega". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Almodovar. Almodovar. 4.210. C.P. "Luis de Gongora". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Baena. Baena. 15.009. C.P. "Amador de los Rios". Mixta.
 Baena. Baena. 15.009. C.P. "Valverde y Peralas". Mixta.

Belalcazar. Belalcazar. 4.142. C.P. "Sor Felipa de la Cruz". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Cabra. Cabra. 17.826. C.P. "Andrés de Cervantes". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Carcabuey. Carcabuey. 2.653. C.P. "Virgen del Castillo". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Cordoba. Cordoba. 264.688. C.P. "Duque de Rivas". Mixta.
 Cordoba. Cordoba. 264.688. C.P. "Pedago García Navarro". Mixta. UNIDAD PARALITICOS CEREBRALES.
 Fuente Carreteros. Fuente Palmera. 221. C.P. "San Eduardo". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Higuera. El. Cordoba. 1.604. C.P. "Malmonides". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Palma del Rio. Palma del Rio. 15.687. C.P. "Antonio Carmona Sosa". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Peñarroya-Pueblonuevo. Peñarroya-Pueblonuevo. 13.485. C.P. "San José de Calasanz". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Pozoblanco. Pozoblanco. 13.906. C.P. "Virgen de Luna". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Rute. Rute. 8.033. C.P. "Ruperto Fernández Tenillado". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Valenzuela. Valenzuela. 1.686. C.P. "Ntro. Padre Jesús y Virgen de la Cabeza". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Villáfranca. Villáfranca. 3.553. C.P. "Teresa Comino". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Villanueva de Cordoba. Villanueva de Cordoba. 10.558. C.P. "María Moreno". Mixta.
 Viso. El. Viso. El. 3.515. C.P. "Inmaculada". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.

TURNO VOLUNTARIO

Baena. Baena. 15.009. C.P. "Valverde y Peralas". Mixta.
 Carlota. La. Carlota. La. 2.793. C.P. "Carlos III". Mixta.
 Cordoba. Cordoba. 264.688. C.P. "Antonio Gala". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Cordoba. Cordoba. 264.688. C.P. "Obispo Osio". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Cordoba. Cordoba. 264.688. C.P. "Santa Rosa de Lima". Mixta.
 Iznajar. Iznajar. 2.203. C.P. "Ntra. Sra. de la Piedad". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Palma del Rio. Palma del Rio. 15.687. C.P. "Seneca". Mixta.
 Peñarroya-Pueblonuevo. Peñarroya-Pueblonuevo. 13.485. C.P. "San José de Calasanz". Mixta.

PROVINCIA DE GRANADA

TURNO DE CONSORTES

Aibolote. Aibolote. 6.358. C.P. "Tinar". Mixta.
 Benamaurel. Benamaurel. 1.731. C.P. "Amancia Burgos". Mixta. Logopedia.
 Cadiar. Cadiar. 1.712. C.P. "Ntra. Sra. de la Esperanza". Mixta.
 Castillejar. Castillejar. 1.686. C.P. "F. Franco". Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Abencerraje". Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Eugenia de Montijo". Mixta. Logopedia.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Genil". Mixta. Logopedia.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "La Paz". Mixta.
 Guadix. Guadix. 16.307. C.P. "Medina Olmos". Mixta. Logopedia.
 Huescar. Huescar. 8.466. C.P. "Princesa Sofia". Mixta.
 Jayena. Jayena. 1.574. C.P. "Virgen del Rosario". Mixta.
 Moraleda de Zafayona. Moraleda de Zafayona. 2.219. C.P. "Ruiz Carvajal". Mixta.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. "Garvayo Dinelli". Mixta.
 Padul. Padul. 5.874. C.P. "San Sebastián". Mixta.
 Purchil. Vegas del Genil. 956. C.P. "Virgen de los Dolores". Mixta.
 Rabita. La. Albuñol. 1.353. C.P. "Virgen del Mar". Mixta. Logopedia.
 Zafarraya. Zafarraya. 1.682. C.P. "Público de E.G.B.". Mixta.
 Zubia. La. Zubia. La. 6.327. C.P. "Isabel la Católica". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Alfacar. Alfacar. 2.943. C.P. "Marín Ocete". Mixta.
 Castell de Ferro. Gualchos. 1.948. C.P. "Virgen del Carmen". Mixta.
 Cullar. Cullar. 4.147. C.P. "Pío XII". Mixta.
 Durcal. Durcal. 4.956. C.P. "Ntra.Sra. del Carmen". Mixta.
 Fonelas. Fonelas. 1.644. C.P. "Rafael Vidal". Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Alfaguara". Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Fray Luis de Granada". Mixta.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "José Hurtado".
 Guadix. Guadix. 16.307. C.P. "Medina Olmos". Mixta.
 Huescar. Huescar. 8.466. C.P. "Princesa Sofia". Mixta.
 Loja. Loja. 12.789. C.P. "Alfaguara". Mixta. Logopedia.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. "Garvayo Dinelli". Mixta.

Hotril. Hotril. 33.986. C.P. "Príncipe Felipe". Mixta.
 Orgiva. Orgiva. 3.792. C.P. "San José de Calasanz". Mixta.
 Pedro Martínez. Pedro Martínez. 2.115. C.P. "Padre Manjón". Mixta.
 Puebla Don Fadrique. Puebla Don Fadrique. 2.312. C.P. "Ramón y Cajal". Mixta.
 Pulianas. Pulianas. 1.352. C.P. "San Antonio Padua". Mixta.

PROVINCIA DE HUELVA
 TURNO DE CONSORTES

Almonte. Almonte. 12.970. C.P. "Los Llanos". Mixta.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Padre Jesús". Mixta.
 Beas. Beas. 3.857. C.P. "Juan Ramón Jiménez". Mixta.
 Calañas. Calañas. 2.935. C.P. "San José de Calasanz". Mixta.
 Campillo. El. Campillo. El. 2.890. C.P. "La Rébida". Mixta.
 Cartaya. Cartaya. 9.098. C.P. "Juan Díaz Hachero". Mixta.
 Cortegana. Cortegana. 5.588. C.P. "Divino Salvador". Mixta.
 Chucena. Chucena. 1.931. C.P. "Manuel Siurot". Mixta.
 Higuera de la Sierra. Higuera de la Sierra. 1.460. C.P. "Rafael Giron María". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "Federico García Lorca". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "Onuba". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.E.E. "Sagrada Familia". Mixta.
 Hinojos. Hinojos. 3.215. C.P. "Pío XII". Mixta.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.347. C.P. "Reina María Cristina". Mixta.
 Lepe. Lepe. 14.053. C.P. "Cesar Barrios". Mixta.
 Lepe. Lepe. 14.053. C.P. "Oría Castañeda". Mixta.
 Lucena del Puerto. Lucena del Puerto. 1.907. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.
 Manzanilla. Manzanilla. 2.533. C.P. "Miguel Hernández". Mixta.
 Mazagón. Mazagón. 737. C.P. "El Faro". Mixta.
 Moguer. Moguer. 10.084. C.P. "Pedro Alonso Niño". Mixta.
 Palma del Condado. La. Palma del Condado. La. 9.009. C.P. "Manuel Siurot". Mixta.
 Palos de la Frontera. Palos de la Frontera. 5.798. C.P. "San Jorge". Mixta.
 Punta Umbria. Punta Umbria. 8.625. C.P. "San Sebastián". Mixta.
 Punta Umbria. Punta Umbria. 8.625. C.P. "Virgen del Carmen". Mixta.
 Rociana del Condado. Rociana del Condado. 6.001. C.P. "San Sebastián". Mixta.
 Rocio. El. Almonte. 880. C.P. "Doñana". Mixta.
 Rosal de la Frontera. Rosal de la Frontera. 2.001. C.P. "Ntra. Sra. del Rosario". Mixta.
 San Bartolomé de la Torre. San Bartolomé de la Torre. 2.439. C.P. "Naranjo - Moreno". Mixta.
 San Juan del Puerto. San Juan del Puerto. 5.009. C.P. "Alcalde Juan José Rebollo". Mixta.
 Tharsis. Alosno. 2.401. C. Público. Mixta.
 Trigueros. Trigueros. 6.977. C.P. "Fray Claudio". Mixta.
 Villablanca. Villablanca. 1.825. C.P. "San Roque". Mixta.
 Villalba del Alcor. Villalba del Alcor. 3.797. C.P. "Francisco Alcalá". Mixta.
 Villarrasa. Villarrasa. 2.310. C.P. "Azorín". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Almonte. Almonte. 12.970. C.P. "Ntra.Sra. del Rocio". Mixta.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Moreno Chacón". Mixta.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Rodrigo de Xerez". Mixta.
 Cerro de Andevalo. El. Cerro de Andevalo. El. 3.268. C.P. "Virgen del Andevalo". Mixta.
 Gibralfaró. Gibralfaró. 9.102. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "Anejos Prácticas". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "José Oliva". Mixta. HIPOACUSICOS.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "Quince de Junio". Mixta.
 Huelva. Huelva. 127.822. C.P. "Tartessos". Mixta.
 Isla Cristins. Isla Cristina. 16.347. C.P. "Ntra.Sra. de los Angeles". Mixta.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.347. C.P. "Sebastián Urbano Vázquez". Mixta.
 Lepe. Lepe. 14.053. C.P. "Alonso Barba". Mixta.
 Lepe. Lepe. 14.053. C.P. "Oría Castañeda". Mixta.
 Lepe. Lepe. 14.053. C.P. "Río Piedras". Mixta.
 Moguer. Moguer. 10.084. C.P. "Virgen de Montemayor". Mixta.
 Palos de la Frontera. Palos de la Frontera. 5.798. C.P. "Hermanos Pinzón". Mixta.
 Punta Umbria. Punta Umbria. 8.625. C.P. "Santo Cristo del Mar". Mixta.
 Santa Barbara de Casa. Santa Barbara de Casa. 1.471. C.P. "San Sebastián". Mixta.

PROVINCIA DE JAEN
 TURNO DE CONSORTES

Arquillos. Arquillos. 1.514. C.P. "San José Calasanz". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Baeza. Baeza. 13.094. C.P. "Angel López Salazar". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Begíjar. Begíjar. 3.002. C.P. "Ramón Mendoza". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.

Huelva. Huelva. 5.085. C.P. "Virgen de la Fuensanta". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Huesa. Huesa. 2.599. C.P. "Alferez Segura". Mixta.
 Jaen. Jaen. 91.701. C.P. "Ruiz Jiménez". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Jamilena. Jamilena. 3.063. C.P. "Padre Rojas". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "Arrayanes". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "La Zarzuela". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Lopera. Lopera. 3.741. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Martos. Martos. 18.159. C.P. "San Amador". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Navas de San Juan. Navas de San Juan. 5.238. C.P. "Virgen de la Estrella". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Noalejo. Noalejo. 1.939. C.P. "Ntra.Sra. de Belén". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Orcera. Orcera. 2.478. C.P. "San Miguel". Mixta.
 Peal de Becerro. Peal de Becerro. 5.148. C.P. "Antonio Machado". Mixta.
 Puerta de Segura. La. Puerta de Segura. La. 2.749. C.P. "San Blas". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Quesada. Quesada. 5.881. C.P. "José Luis Verdes". Mixta.
 Santiago de la Espada. Santiago Pontones. 1.505. C.P. "José López Palomares". Mixta.
 Torredelcampo. Torredelcampo. 10.666. C.P. "Juan Carlos I". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Ubeda. Ubeda. 27.709. C.P. "Antonio Machado". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Villacarrillo. Villacarrillo. 8.184. C.P. "Pintor Cristobal R.". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Cabra del Santo Cristo. Cabra del Santo Cristo. 2.748. C.P. "Arturo del Moral". Mixta.
 Jaen. Jaen. 91.701. C.P. "Muñoz Garnica". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Jodar. Jodar. 11.713. C.P. "Virgen de Fatima". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "Santa Teresa Doctors". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Martos. Martos. 18.159. C.P. "Virgen de la Villa". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Puente de Genave. Puente de Genave. 1.588. C.P. "San Isidro Labrador". Mixta.
 Torredonjimeno. Torredonjimeno. 12.924. C.P. "San Roque". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Ubeda. Ubeda. 27.709. C.P. "Antonio Machado". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Ubeda. Ubeda. 27.709. C.P. "Antonio Machado". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Villacarrillo. Villacarrillo. 8.184. C.P. "Ntra.Sra. del Rosario". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION. Logopedia.

PROVINCIA DE MALAGA
 TURNO DE CONSORTES

Alfarnate. Alfarnate. 1.606. C.P. "Colegio Público". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Alhaurín de la Torre. Alhaurín de la Torre. 4.493. C.P. "Los Nanantiales". Mixta.
 Antequera. Antequera. 27.691. C.E. Especial. Mixta.
 Archidona. Archidona. 6.713. C.P. "Virgen de Gracia". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Ardales. Ardales. 2.870. C. Público. Mixta.
 Benamargosa. Benamargosa. 2.019. C. Público. Mixta.
 Coin. Coin. 11.872. C.P. "Carasony". Mixta.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. "Simón Fernández". Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Acapulco". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Andalucía". Mixta. Logopedia.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Pablo Ruiz Picasso". Mixta.
 Fuentepiedra. Fuentepiedra. 2.083. C. Público. Mixta.
 Humilladero. Humilladero. 2.079. C. Público. Mixta.
 Malaga. Malaga. 503.251. C.P. "Bergamín". Mixta.
 Malaga. Malaga. 503.251. C.P. "La Biznaga". Mixta.
 Malaga. Malaga. 503.251. C.P. "Ricardo León". Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Cinco de Noviembre". Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.E.E. "Juan Ramón Jiménez". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.

Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Vicente Aleixandre". Mixta.
 Ojen. Ojen. 2.038. C. Público. Mixta.
 Periana. Periana. 2.216. C.P. "San Isidro". Mixta.
 Riogordo. Riogordo. 2.718. C. Público. Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. "Giner de los Rios". Mixta.
 Ronda. Ronda. 24.677. C. E.E. "Los Pinaños". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. "Vicente Espinel". Mixta.
 San Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. "San Pedro de Alcántara". Mixta.
 Torremolinos. Málaga. 22.535. C.P. "La Paz". Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. "Agusto Santiago Bellido". Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. "La Azarquia". Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. "La Azarquia". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Almachar. Almachar. 2.104. C. Público. Mixta.
 Archidona. Archidona. 6.713. C.P. "Llano San Sebastián". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Arriate. Arriate. 3.281. C. Público. Mixta.
 Arroyo de la Miel. Benaudena. 9.801. C.P. "La Leala". Mixta.
 Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. "José Calderón". Mixta.
 Coin. Coin. 11.872. C.P. "Carasony". Mixta.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. "Santo Tomás de Aquino". Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Acapulco". Mixta.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Bahal". Mixta.
 Fuente Badén. Nerja. 1.500. C.P. "Badén". Mixta.
 Lagunas, La. Mijas. 5.552. C.P. "El Albero". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Bergamín". Mixta.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Ntra.Sra. del Carmen". Mixta.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Virgen del Rocío". Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.E.E. "Juan Ramón Jiménez". Mixta. Logopedia.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.E.E. "Juan Ramón Jiménez". Mixta. Logopedia.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Santa Teresa". Mixta.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Vicente Aleixandre". Mixta.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "San Miguel". Mixta.
 Pízarra. Pízarra. 4.006. C.P. "Ntra.Sra. Fuensanta". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta. UNIDAD APOYO A LA INTEGRACION.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.E.E. "Los Pinaños". Mixta.
 San Pedro de Alcántara. Marbella. 14.731. C.P. "Miguel Hernández". Mixta.
 Teba. Teba. 4.215. C. Público. Mixta.
 Torremolinos. Málaga. 22.535. C.P. "La Paz". Mixta.
 Totalán. Totalán. 684. C. Público. Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. "Agusto Santiago Bellido". Mixta.
 Vélez-Málaga. Vélez-Málaga. 25.724. C.P. "La Azarquia". Mixta.

PROVINCIA DE SEVILLA

TURNO DE CONSORTES

Alcalá de Guadaíra. Alcalá de Guadaíra. 42.435. C.E.E. "Oromana". Mixta.
 Arahál. Arahál. 15.596. C.P. "Profesor Manuel Sánchez Alonso". Mixta.
 Aznalcázar. Aznalcázar. 2.871. C.P. "Ntro. Padre Jesús". Mixta.
 Bellavista. Sevilla. 15.979. C.P. "Diego de Riaño". Mixta.
 Bormujos. Bormujos. 4.646. C.P. "Padre Manjón". Mixta.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. "Luis Valladares". Mixta.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. "M^a Luisa Pagés". Mixta.
 Canas. Canas. 25.574. C.P. "Cervantes". Mixta.
 Campana. La. Campana. La. 5.160. C.P. "Bernardo Barco". Mixta.
 Cantillana. Cantillana. 7.670. C.P. "Ntra.Sra. Boledad". Mixta.
 Cañada del Rosal. Cañada del Rosal. 2.376. C.P. "Andalucía". Mixta.
 Carrión de los Cespedes. Carrión de los Cespedes. 2.511. C.P. "Pío XII". Mixta.
 Casariche. Casariche. 4.136. C.P. "Lope de Vega". Mixta.
 Castilblanco de los Arroyos. Castilblanco de los Arroyos. 3.502. C.P. "Miguel Cervantes". Mixta.
 Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. "Virgen del Monte". Mixta.
 Constantina. Constantina. 7.343. C.P. "Ruevo". Mixta.
 Cuervo. El. Lebrija. 5.491. C.P. "El Pinar". Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.
 Estepa. Estepa. 10.219. C.P. "Santa Teresa". Mixta.
 Guadalcanal. Guadalcanal. 3.364. C.P. "Ntra.Sra. Guaditoca". Mixta.
 Herrera. Herrera. 5.097. C.P. "Ntra.Sra. de los Dolores". Mixta.
 Huelva. Huelva. 1.973. C.P. "Posadas Carvajal". Mixta.
 Lebrija. Lebrija. 18.566. C. P. "Blas Infante". Mixta.
 Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. "Nebrixa". Mixta.
 Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. "Reyes de España". Mixta.

Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. "Virgen de Setefilla". Mixta.
 Mairena del Alcor. Mairena del Alcor. 12.177. C.P. "Juan Caraballo Manfredi". Mixta.
 Marchena. Marchena. 15.314. C.P. "Padre Marchena". Mixta.
 Matarredonda. Marinaleda. 617. C.P. "Encarnación Ruiz Porras". Mixta.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "Reina Sofía". Mixta.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "Reina Sofía". Mixta.
 Palacios y Villafranca. Los. Palacios y Villafranca. Los. 21.686. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.
 Palacios y Villafranca. Los. Palacios y Villafranca. Los. 21.686. C.P. "Profesora María Doña". Mixta.
 Paradas. Paradas. 6.630. C.P. "Luis Vives". Mixta.
 Pílar. Pílar. 10.233. C.P. "Beatriz de Cabrera". Mixta.
 Roda de Andalucía. La. Roda de Andalucía. La. 3.703. C.P. "Manuel Siurot". Mixta.
 Rubio. El. Rubio. El. 3.691. C.P. "Carmen Borrego". Mixta.
 Santiponce. Santiponce. 5.822. C.P. "Antonio Machado". Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. "Rector Mota Salado". Mixta.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Mixta.
 Villafranco del Guadalquivir. Puebla del Río. La. 4.709. C.P. "Florentina - Bou". Mixta.
 Villanueva de la Concepción. Villanueva de la Concepción. 3.253. C.P. "San Pedro de Zuñiga". Mixta.
 Villanueva del Ariscal. Villanueva del Ariscal. 3.452. C.P. "Manuel Castro - Orellana". Mixta.

TURNO VOLUNTARIO

Alcalá de Guadaíra. Alcalá de Guadaíra. 42.435. C.E.E. "Oromana". Mixta.
 Badolosa. Badolosa. 2.383. C.P. "San Plácido". Mixta.
 Bollullos de la Mitación. Bollullos de la Mitación. 4.046. C.P. "Pío XII". Mixta.
 Brenes. Brenes. 8.922. C.P. "Manuel de Falla". Mixta.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. "Maestro Juan Marín de Vargas". Mixta.
 Canas. Canas. 25.574. C.P. "La Colina". Mixta.
 Carmona. Carmona. 21.514. C.P. "Pedro I". Mixta.
 Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. "Virgen del Monte". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Corrales. Los. Corrales. Los. 3.703. C.P. "San José de Calssanz". Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "García Morato". Mixta.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "San Agustín". Mixta.
 Estepa. Estepa. 10.219. C.P. "Santa Teresa". Mixta.
 Lebrija. Lebrija. 18.566. C.P. "Cristo Rey". Mixta.
 Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. "Miguel de Cervantes". Mixta.
 Lora del Río. Lora del Río. 15.636. C.P. "Reyes de España". Mixta.
 Marchena. Marchena. 15.314. C.P. "Padre Marchena". Mixta.
 Montellano. Montellano. 6.712. C.P. "Santa Teresa". Mixta.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "Reina Sofía". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "Reina Sofía". Mixta.
 Palacios y Villafranca. Los. Palacios y Villafranca. Los. 21.686. C.P. "Pablo Ruiz Picasso". Mixta.
 Sevilla. Sevilla. 601.214. C.P. "Josefa Amor y Rico". Mixta.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Mixta. Audición y Lenguaje.
 Viso del Alcor. El. Viso del Alcor, El. 12.762. C.P. "Blas Infante". Mixta.

AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERIA)

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, referente a la convocatoria para una plaza de policía municipal.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 249, de 30 de octubre, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Municipal.

Durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse solicitudes para tomar parte en la referida convocatoria.

Chirivel, 2 de noviembre de 1987.- El Alcalde, Andrés Vilches Ruiz.

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 273/1987, de 3 de noviembre, sobre descatalogación parcial del monte El Castillo, núm. 106 del catálogo de utilidad pública de Jaén, sito en el término municipal de Torres de Albánchez.

El Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de enero de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar de la Agencia de Medio Ambiente la exclusión de una parcela de 10,1750 Has. del Monte «El Castillo», nº 106 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén, al no reunir ya las condiciones que fueron determinantes de su inclusión en el citado Catálogo.

Instruido el correspondiente expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que la citada parcela no reúne las condiciones que en su día fueron determinantes para su catalogación. Las circunstancias que concurren en la mencionada parcela han ido originando un deterioro en la misma, con el consiguiente perjuicio para el monte. La mencionada exclusión tiene como finalidad primordial la preservación del resto del monte de toda acción perturbadora para su integridad territorial y ambiental, replegándose el lindero y protegiéndose por uno cerco a alambra-do.

En su virtud, vistas la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, Real Decreto 1046/1984 de 4 de abril y al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DISPONGO

Primero. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén de una parcela de 10,1750 Has. comprendida entre los hitos números 31 al 43 del perímetro exterior del Monte «El Castillo», señal correspondiente al piquete nº 98 y puntos 2 al 19, según figura en el plano levantado al efecto.

Segundo. La citada exclusión queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Una vez entregada de modo provisional la parcela descrita al Ayuntamiento y se compruebe que se destino a los fines previstos en el expediente, la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén procederá a la entrega definitiva rectificando y omojonando el nuevo perímetro del monte.

b) Seguidamente, el Ayuntamiento deberá proceder a levantar una valla o alambrada en la nueva mojonera del monte a fin de que quede protegido de posibles influencias de las actividades que se desarrollen en la zona excluida.

Tercero. La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, deberá incluir en las 18 Has. no consorciadas del Monte «El Castillo», las correspondientes a la parcela segregada, así como llevar a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Jaén y Registro de la Propiedad de Orce, de acuerdo con los nuevos datos del Polígono I del monte tal y como obra en el expediente instruido al efecto.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se regula el régimen y funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, faculta en su disposición final, a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que exija su desarrollo.

Según el artículo 31.2 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen general de funcionamiento de las Comisiones Delegadas deberá ajustarse a los mismos criterios establecidos para el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, procede regular el régimen de funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, precisando determinados extremos, necesitados de concreción.

En su virtud, con la conformidad del Consejero de Economía y Fomento en su calidad de Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Primero.

1. La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos se reúne al menos mensualmente convocada por el Presidente de la Junta de Andalucía o de orden suya por el Consejero de la Presidencia. La convocatoria irá acompañada del Orden del Día de la reunión.

2. A efectos de su inclusión en el mismo, los asuntos serán enviados por la Consejería proponente con una semana de antelación a la sesión de la Comisión, cuando corresponda la decisión a ésta, y con setenta y dos horas, en los demás casos, al Secretario Coordinador y al Secretario de la Comisión. Este remitirá a su vez los asuntos a los demás miembros de la Comisión.

3. La convocatoria se efectuará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo que por razones de urgencia resulte imposible.

4. También podrá reunirse la Comisión, aun cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos los miembros.

Artículo Segundo.

1. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría y dirimirá los empates el voto del Presidente.

2. El quorum para la válida constitución de la Comisión será el de la mayoría de sus componentes.

3. Los acuerdos de la Comisión deberán constar en un Acta firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que se aprobará en sesión posterior.

4. Los acuerdos de la Comisión revestirán la forma de Orden, firmada por el Presidente y el Consejero a quien corresponda. Si afectaran a varias Consejerías, además del Presidente, la firmará el Consejero de la Presidencia.

Artículo Tercero.

1. A las reuniones de la Comisión asistirán, además de los miembros titulares, el Viceconsejero de la Presidencia, que ejercerá las funciones de Secretario de la misma, y el Secretario General de Economía, en cuanto Secretario Coordinador de la Comisión, ambos con voz pero sin voto.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto por la presente disposición, se estará a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma para el régimen de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de Determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, faculto, en su disposición final, a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que exija su desarrollo.

Por otra parte se estima conveniente para la agilización de los trabajos de coordinación de aquellos temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, responsabilizar de ello al órgano idóneo de la Administración de la Junta de Andalucía al objeto de asegurar la coordinación deseada. Esta conveniencia se hace más patente toda vez que el referido Decreto 13/1987, suprimió la Secretaría de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos prevista en el artículo 5º del Decreto 166/1985, de 25 de julio.

En su virtud, con la conformidad del Consejero de Economía y Fomento en su calidad de Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Se establece la figura del Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con la misión de dirigir los trabajos de coordinación para la preparación de los temas que hayan de ser sometidos a la consideración de la Comisión Delegada.

Segunda. El Secretario Coordinador de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos será el Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas.

Vista el Acta de la reunión celebrada por el Jurado calificador para la concesión de Premios al Embellecimiento y mejora de las playas andaluzas convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, así como la de 5 de junio de 1987, complementaria de la anterior (BOJAS nºs 42 y 55 de 18 de mayo de 1987 y 26 de junio de 1987, respectivamente).

Resultando: Que el objetivo del citado Concurso era potenciar la oferta turística de Andalucía, para conseguir un mejor desarrollo de la misma y elevar su nivel de calidad.

Resultando: Que tras minuciosa exámen y debate, por el Jurado calificador, de las diversas solicitudes presentadas por los municipios concursantes, se acuerda proponer como ganadores del concurso a las ciudades que se expresan en la parte dispositiva de esta Resolución y por el orden y cuantía que en la misma se citan.

Considerando: Que en la propuesta formulada por el Jurado Calificador, se han valorado todos los aspectos relativos a la protección, conservación, embellecimiento, servicios, estado sanitario-ambiental y mejoras en general de las playas, sometidas a su consideración; en uso de las facultades conferidas en el Art de la citada norma reguladora del Concurso.

He resuelto, conceder los mencionados Premios de la siguiente forma y cuantía:

Primer premio, dotado con cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo Premio, dotado con la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 1987, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmas. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se reguló en la Orden de 13 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden de 13 de julio del presente año, en su disposición octava establece que el fallo del Jurado de Selección de los Ayudas, se hará público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 44.4 de la Ley 1/87 de 30 de enero y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1º: Ayudas de 600.000 ptos. para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «La formación del sistema urbano en Andalucía»

Adjudicatario: D. Juan Bosco Ruiz Jiménez.

2. «La regeneración del tejido urbano de las capitales andaluzas»

Adjudicatario: D. Francisco Borja López Jurada.

3. «Incidencia de las actuaciones públicas en materia de vivienda sobre la configuración urbana del sistema metropolitano de Sevilla».

Adjudicatario: Dª Amalia Tarín Alcalá-Zamora.

4. «Estudio de la potencialidad de la línea de ff.cc. Puerto de Santa María Sanlúcar de Barrameda en el nuevo contexto económico-histórico del sistema litoral gaditano».

Adjudicatario: Dª Guadalupe Morcos Somalo

5. «El sistema hidráulico andaluz. Situación actual de los medios de control y uso del agua, valoración del sistema de embalses y pautas para la evolución del impacto medioambiental según unidades naturales de ubicación».

Adjudicatario: D. Francisco Borja Barrera

Grupo 2º A. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Estudio de las Nuevas poblaciones y núcleos planificados en la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Dª Virginia Pérez Radríguez

Grupo 2º B. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «El ferrocarril en la mitad oriental de Andalucía. Proyectos y realizaciones».

Adjudicatario: D. Juan Manuel Fernández Serdán

Grupo 2º C. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la zona central de la provincia de Almería comprendida por los ámbitos funcionales de Fiñana, Tabernas, Tijola, Olula del Río-Macael y Albox».

Adjudicatario: D. Alvaro Rodríguez Díaz

Grupo 2º D. Ayuda de 1.000.000 de ptas para la realización del trabajo de investigación titulado «Evolución demográfica y poblacional de la franja occidental de la provincia de Huelva compren-

dida por los ámbitos funcionales de Cortegana, Puebla de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y Ayamonte-Isla Cristina.

Adjudicatario: D. Juan Luis Díaz Quidiello

Grupo 3°. Desierto.

Segundo: Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico o VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.120.000 ptas., para la Fase de Avance del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.476.000 ptas., para la Conclusión de los Planes Parciales nº 3 y nº 4.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y o cuantos otros procedan.

Lo que comunica a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertido error en el Texto de la Orden arriba referenciada, enviada y publicado con fecha 9 de diciembre de 1986 (BOJA nº 109) procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página núm. 3.816 donde dice:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., por el Plan Especial UA-2 y UA-4».

Debe decir:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., para el Plan Especial UA-2 y UA-3».

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por la que se autoriza a realizar por otros medios de comunicación la campaña de publicidad de la aceituna de mesa.

El retraso en la campaña de publicidad genérica tendente a promocionar el consumo interno de la aceituna de mesa, ha motivado que los costes previstos para cubrir los espacios, destinados a tal fin, en T.V.E. se vean sensiblemente reducidos.

Por ello esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por Publiliva Sociedad Civil, ha resuelto:

1°. Autorizar a Publiliva Sociedad Civil, que la campaña de promoción prevista en la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de septiembre de 1987, pueda realizarse tanto en T.V.E. como en cualquier otro medio de comunicación.

2°. La ampliación prevista a otros medios de comunicación no supondrá un incremento de la subvención acordada en el mencionado Orden de 7 de septiembre de 1987.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1987, por la que se convoca, en desarrollo de Programa de política científica, becas para monitores del Plan de formación de personal informático para los Centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red informática Científica que permite conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIs radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad y del valor estratégico que tiene para nuestra Comunidad el disponer de personal técnico especializado en informática, ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I o esta Orden.

Segundo. Queda autorizado la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Normas para la convocatoria de becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

Primero. Objetivos. Las Becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático tiene como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segundo. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
- c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beco comprende:

- a) Una asignación mensual de 73.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

Estos becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-B,3º, 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el Art. 51.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido.
- Currículum del solicitante en el que se señalará la formación

recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.

d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

- Nivel de formación previa en informática.
- El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por lo que se prorroga para el curso académico 1987/88, la vigencia de la Orden de 11 de diciembre de 1985, por la que se regula el curso para la obtención del certificado de aptitud pedagógica en el curso 1985/86 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando prevista la culminación de la reforma de los planes de estudios universitarios durante el presente curso académico, y habiéndose regulado el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica para el curso 85/86 por Orden de 11-12-85, es aconsejable prorrogar la vigencia de dicha Orden para el curso 87/88, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: El Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica para el curso académico 1987/88 se regulará por lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 11 de diciembre de 1985, BOJA núm. 3 de 14 de enero de 1986.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por lo que se anunció la enajenación, por el sistema de subasto, de aprovechamiento maderables en determinados montes del Estado (PD. 1084/87).

En el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1987, de la Resolución de 29 de octubre de 1987 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por la que se anunció la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamiento maderables en determinados montes del Estado, se ha advertido error en los datos consignados respecto al Monte «Poyo de Santo Domingo». Por la presente se subsana el mismo:

Donde dice: «1.807 pinos de Pinus halepensis con volumen de 86 m.c.». debe decir: «1.807 pinos de Pinus halepensis con volumen de 886 m.c.».

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores, finalizando a las doce horas de la fecha indicado.

Jaén, 9 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público, con trámite de admisión previo, para la adjudicación del contrato del actualizado del proyecto de colectores generales del saneamiento de la ciudad de Málaga. Desglosado C (emisorio terrestre y submarino). (PD. 1073/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a concurso público, con trámite de admisión previa, el siguiente contrato: (A. 179/87).

Clave: A6.329.615/2112

Actualizado del proyecto de colectores generales del saneamiento de la ciudad de Málaga. Desglosado C (Emisorio Terrestre y Submarino).

Presupuesto estimativo: No se establece tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Máximo, dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo: E,F; Subgrupo: 1,7; Categoría e.e.

Fianza provisional: 18.069.307 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 2 de diciembre de 1987, a las trece horas, y la presentación se deberá realizar en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3, Sevilla. No serán admitidas proposiciones remitidas por correo.

Documentos exigidos: Los enunciados en la cláusula n.º 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación de Obras Hidráulicas el día 11 de diciembre de 1987, a las once horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (PD. 1090/87).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

CADIZ

JA-1-CA-128 «Mejora de trazado y acondicionamiento del p.k. 86 al 93 en la C-440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez».

Presupuesto de contrata: 394.414.873 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo: A, B, G; Subgrupo: 2, 3, 4; Categoría: e, e, e.

Fianza Provisional: 7.888.297 ptas.

CORDOBA

JA-1-CO-126 «Acondicionamiento y mejora de trazado carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 34,2 al 40,5. Localidad: El Carpio-Bujalance».

Presupuesto de contrata: 246.264.884 ptas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Clasificación requerida: Grupo: A, G; Subgrupo: 1 y 2, 4 y 5; Categoría: e, e.

Fianza provisional: 4.925.298 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de diciembre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de diciembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Tramitación anticipada: Los expedientes que se indican se tramitan anticipadamente conforme o lo orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 1983, quedando condicionada su efectividad o la fiscalización en su día de conformidad.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (PD. 1091/87).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

SEVILLA

JA-2-SE-137 «Nuevo acceso a Sierra Norte, carretera SE-189 y C-433. Localidades: Cantillana-El Pedroso».

Presupuesto de contrata: 468.705.870 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo: A, B, G; Subgrupo: 2, 1, 6; Categoría: d, d, e.

Fianza Provisional: 9.374.117 ptas.

CADIZ

JA-1-CA-129 «Variante y Acondicionamiento del p.k. 45 al 49 en la C-440 de Sanlúcar a Algeciras por Jerez».

Presupuesto de contrata: 284.205.827 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo: A, G; Subgrupo: 2, 4; Categoría: e, e.

Fianza provisional: 5.684.117 ptas.

JAEN

JA-1-J-121 «Acondicionamiento de la carretera C-325 de Ubeda a Iznalloz, Tramo: Jódar-Cortijo Nuevo».

Presupuesto de Contrata: 306.228.491 ptas.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo: A, G; Subgrupo: 1 y 2, 6; Categoría: e, e.

Fianza provisional: 6.124.570 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de diciembre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de diciembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Tramitación anticipada: Los expedientes que se indican se tramitan anticipadamente conforme a la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 1983, quedando condicionada su efectividad a la fiscalización en su día de conformidad.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1093/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obras de Remodelación y Restouración de la Estación de Ferrocarril de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Presupuesto de contrata: 61.487.866 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo: C; Categoría: c.

Fianza provisional: 1.229.758 ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de características y demás documentos estarán expuestos para su examen en la Delegación provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la Dirección General de Transportes, sita en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de diciembre de 1987, o los 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores. Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de esta obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de esta obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta obra y en la forma que determina la cláusula 6.1.3.

El adjudicatario de las obras, deberá presentar además cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de diciembre de 1987 a las 11 horas en la sala del edificio de la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El expediente de las obras contempladas en este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Licencia Municipal: el abono de la licencia municipal correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Luis Erazquin Caracuel.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de diversos contratos en materia de carreteras (BOJA núm. 86, de 20.10.87).

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva de diversos contratos en materia de carreteras, enviado al BOJA y publicado con fecha 20.10.87, (BOJA núm. 86) procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 4.832.

Donde dice:

«7. Denominación: Acondicionamiento de la Crta. N-323....»

Presupuesto de Adjudicación: 12.336.541 pts....».

Debe decir:

«7. Denominación: Acondicionamiento de la Crta N-323....»

Presupuesto de Adjudicación: 9.175.000 pts....».

Sevilla, 4 de noviembre de 1987.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción central hortofrutícola en Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (PD. 1074/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta por el procedimiento abierto para la contratación de las obras «Construcción Central Hortofrutícola en Villamanrique de la Condesa (Sevilla)», con un importe total de 52.750.856 Ptas., I.V.A. incluido, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21-1º, de Sevilla, Teléfono 45 99 99 - 45 33 44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Subasta con procedimiento del licitador abierto.

3. Lugar de ubicación: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente o lo última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la República Argentina, nº 21-1º.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará el día siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la Dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Dispensada.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: las previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupo 3, 4, 6, 7, 9; Categoría e.

Grupo I; Subgrupo 4, 5, 6; Categoría c.

Grupo J; Subgrupo 3, 5; Categoría d.

12. El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre A contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre B, el resto de la documentación.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción, de almacén frigorífico hortofrutícola en Cantillana (Sevilla) (PD. 1075/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta por el procedimiento abierto para la contratación de las obras «Construcción Almacén Frigorífico Hortofrutícola en Cantillana (Sevilla)», con un importe total de 93.353.640, Ptas., I.V.A. incluido, conforme a las siguientes especificaciones.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla, Teléfono 45 99 99-45 33 44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento de licitación abierto.

3. Lugar de ubicación: Cantillana (Sevilla).

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en Sevilla, Avda de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar ésta solicitud: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a lo que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, nº21-1º.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las Ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, Hora y lugar de apertura: A las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará el día siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la Dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Dispensada.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Los previstas en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupo 2,3; Categoría e.

Grupo J; Subgrupo 3, 5; Categoría e.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre A contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre B, el resto de la documentación.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por lo que se anuncia subasta para la contratación de las obras construcción, instalación de almacenado, tratamiento y embotellado de vino Joven, en Trebujena (Cádiz). (PD. 1076/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta por el procedimiento abierto para la contratación

de las obras «Construcción, Instalación de Almacenado, Tratamiento y Embotellado de Vino Joven en Trebujena (Cádiz)», con un importe total de Noventa y dos millones cincuenta y ocho mil trescientas veintinueve pesetas (92.058.329, Ptas.), IVA incluido, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla, Teléfono 45 99 99-45 33 44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento de licitación abierto.

3. Lugar de ubicación: Trebujena (Cádiz).

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar ésta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a lo que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía; sito en Avda. de la República Argentina nº 21-1º.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 14 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará al día siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Dispensada.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

10. Forma jurídica que deberá adaptar la agrupación de empresas en su caso: Los previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupo 2; Categoría, d.

Grupo I; Subgrupo 5, 6; Categoría, c.

Grupo J; Subgrupo 3,5; Categoría, e.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre A contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre B, el resto de la documentación.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción de planta industrial para producción de setas comestibles en Zafarraya (Granada) (PD. 1077/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta por el procedimiento abierto para la contratación de las obras «Construcción Planta Industrial para Producción de Setas Comestibles en Zafarraya (Granada)», con un importe total de 134.174.496 ptas., I.V.A. incluido, conforme a las siguientes especificaciones.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla, teléfono 45.99.99 - 45.33.44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento de licitación abierto.

3. Lugar de ubicación: Zafarraya (Granada).

4. Plazo de ejecución: Nueve meses.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todas los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la República Argentina, nº 21-1º.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 13 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará al día siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Dispensada.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupo Todas; Categoría e.

Grupo I; Subgrupo 4, 6; Categoría d, e.

Grupo J; Subgrupo 2, 5; Categoría e.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre A contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre B, el resto de la documentación.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarias.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras, construcción de centro de manipulación hortofrutícola en Conil de la Frontera (Cádiz) (PD. 1078/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca subasta por el procedimiento abierto para la contratación de las obras «Construcción Centro de Manipulación Hortofrutícola en Conil de la Frontera (Cádiz)», con un importe total de 69.614.479 Ptas., I.V.A. incluido, conforme a las siguientes especificaciones.

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21-1º, de Sevilla, Teléfono 45 99 99-45 33 44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento de licitación abierto.

3. Lugar de ubicación: Conil de la Frontera (Cádiz).

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 14 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la

Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la República Argentina nº 21-1º.

c) Lengua o lenguas en las que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora, lugar de apertura: A las 13,30 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará al día siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Dispensada.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupo 2,3; Categoría d,c.

Grupo J; Subgrupo 3,5; Categoría e.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 14 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre A contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre B, el resto de la documentación.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso para el suministro de adquisición de maquinaria para la Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo San Isidro Labrador de Almonte (Huelva) (PD. 1079/87).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro de «Adquisición de maquinaria para la Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo San Isidro Labrador en Almonte (Huelva)», con un importe total de 17.808.000 ptas., I.V.A. incluido, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de República Argentina, 21-1º, de Sevilla, Teléfono 45 99 99-45 33 44, Télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de la entrega del suministro: En la villa de Almonte (Huelva).

b) Naturaleza de los productos que deben suministrarse: Maquinaria para la elaboración de vinos.

4. Plazo de entrega: 2 meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del contrato.

5. a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de República Argentina, 21-1º.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La de cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOJA o BOE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de República Argentina, 21-1º.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 14 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará al día

siguiente hábil, y en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional de: 356.160 ptas. en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

9. Modalidades esenciales de financiación y pagos: El presupuesto tipo de licitación es de 17.808.000 ptas.; abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionados de conformidad los bienes.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores adjudicatarios en su caso: Los previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener una oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de la proposición.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, calidad, características estéticas y funcionales, servicio post-venta y coste de utilización.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de 9 a 13 horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A, el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1094/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la Obra: Subasta 229/87 S, R.R., para la instalación del Centro Regional de Transfusión Sanguínea del Hospital Noble Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones ciento treinta y una mil treinta y una pesetas (37.131.031 Ptas).

Fianza provisional: Su importe asciende a setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas (742.621 Ptas), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo Todas; Categoría e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles (Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, Artículo 16), contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras del 3 de noviembre de 1987, de los contratos que a continuación se indican:

Baeza. Reparaciones generales en el Instituto de Formación Profesional a la Empresa Instalaciones Pérez Aranda, S.A. en la cantidad de 7.700.000 pesetas.

Martos. Construcción de 8 aulas de E.G.B. en Centro nuevo a la Empresa MAYCA, S.A. en la cantidad de 24.800.000,00 pesetas.

Jaén, 3 de noviembre de 1987.- El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

Celebrada la Subasta con Admisión Previa para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, el día 22.10.1987.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de las mismas:

Expediente: A-7/50-86-876-CA/PC.

Título: Construcción de centro de aguas en la Barriada de la Paz en Cádiz.

Adjudicatario: Antonio Fernández Chacón.

Baja: 5%.

Presupuesto de adjudicación: 36.496.622.

Sevilla, 26 de octubre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de material deportivo por el procedimiento de urgencia (PD. 1089/87).

Primera. Objeto: La adquisición de material deportivo con destino a instalaciones deportivas dependientes de la Consejerías de Cultura.

Segunda. Plazo de ejecución: Quince días contados desde la firma del contrato para presentación de muestras, y una vez mostrada conformidad, treinta días para la entrega.

Tercera. Forma de adjudicación: El presente contrato se adjudicará por el sistema de concurso por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, y consta de un solo lote.

Cuarta. Examen de la Documentación: Los interesados en acudir al concurso podrán examinar el Pliego de Bases y la documentación en las oficinas de esta Dirección General de Deportes, sitas en la calle Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla antes de los dos días

hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Quinta. Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de fecha 22 de octubre de 1987 la tramitación del presente expediente por el procedimiento de urgencia, las proposiciones se presentarán según modelo que se adjunta como onexo 2 al Pliego de Bases de este suministro, y se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en las oficinas que se reseñan en la base cuarta, antes de las 12 horas del día 25 de noviembre de 1987.

Sexta. Apertura de proposiciones: Lo apertura de las proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 30 de noviembre de 1987, en audiencia pública, en la Sala de Juntas de esta Consejería, situadas en las oficinas citadas en la base cuarta.

Séptima. Fianzas: Los licitadores, antes de la presentación de las proposiciones, deberán depositar una fianza consistente en el 2% del presupuesto total de licitación, es decir, 150.000 ptas., en la forma y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases.

Octava. Documentación: Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y lacrados, debidamente firmados, en los que figurará el nombre del licitador y el título del suministro a que se refiere el concurso, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

a) Sobre 1º). Contendrá todo la documentación que se relaciona en la cláusula 7.4 del Pliego de Bases, junto al resguardo original del depósito de la fianza provisional que se reseña en la base séptima.

b) Sobre 2º). Título: «Criterios que han de servir de base para la adjudicación». Contendrá la documentación correspondiente a la acreditación de las circunstancias que servirán de base para la adjudicación, conforme a los criterios establecidos en el apartado 8.1. del Pliego de Bases.

c) Sobre 3º). Título: «Proposición económica». Contendrá la propuesta económica redactada conforme se indica en la cláusula 7.2 del Pliego de Bases.

Novena: Los gastos de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DIPUTACION DE CADIZ

ANUNCIO de concurso (PP. 958/87).

Se convoca concurso público para la adquisición de vestuario y calzado para el personal funcionario y laboral de la Excmo. Diputación Provincial.

Consignación: Presupuesto ordinario de 1988.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Servicio de Compras (horas de nueve a trece).

Apertura de pliegos: Previamente a la apertura de las proposiciones la mesa de contratación calificará los documentos presentados, en tiempo y forma. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

- Fianza provisional:
- Grupo I: 67.000 pts.
- Grupo II: 85.000 pts.
- Grupo III: 100.000 pts.
- Grupo IV: 55.000 pts.
- Grupo V: 66.000 pts.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de), lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 5 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Excmo.

Diputación Provincial para la adquisición de vestuario y calzado para el personal funcionario y laboral de esta Diputación, según convenio en vigor.

b) Que encuentro de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Administrativas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven como concursante y como adjudicatario, si la fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener pleno capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, según la legislación vigente.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a suministrar los artículos del Grupo (o Grupos) (indicar en letra), con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de (póngase en letra) pesetas, donde se incluye I.V.A.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la Diputación Provincial.

.....
.....
.....a de de 198
(firma del licitador)

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

ANUNCIO de obras (PP. 1037/87).

1. Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de «Pavimentación de Calle Olvera y otras» en Algodonales (Cádiz).

2. Tipo: Dieciséis millones setecientos mil pesetas (IVA incluido) (16.700.000) a la baja.

3. Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la fecha del Acta de Replanteo.

4. Pagos: Contra certificación de obra y con factura simultánea e independiente donde figure de forma separada el IVA repercutido.

5. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. Garantías: La fianza provisional asciende a 334.000 pts. (Trescientos treinta y cuatro mil pesetas). Y la definitiva a 668.000 pts. (seiscientos sesenta y ocho mil pesetas). (Se admiten cédulas de Crédito Local).

7. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de nueve a trece horas hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que aparezca (BOP o BOJA). (Si se impugnaron los Pliegos de Condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

8. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

9. Exposición e impugnación de pliegos de condiciones: Quedan expuestos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

10. Modelo de proposición: el que figura en el pliego de Condiciones Económico Administrativas.

11. Documentación complementaria: La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Algodonales, 28 de octubre de 1987.- El Alcalde, Cristóbal Madroñal Ruiz

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO (PP. 1064/87).

Aprobado por el Pleno Corporativo el día 22 de octubre de 1987, el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir las subastas de la cesión del uso en ocupación de parcelas para ser destinadas a Área de Servicios en la Carretera de Huelva a Torre La Higuera, Playa de Mazagón, se expone al pública durante el plazo de ocho días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncia las siguientes subastas:

Parcela Nº 1
Superficie: 2.000 m².
Tipo de instalación permitida: Hostelería.
Tipo de Licitación: 3.000.000 ptas.
Fianza Provisional: 60.000 ptas.

Parcela Nº 2
Superficie: 2.500 m².
Tipo de instalación permitida: Gasolinera.
Tipo de Licitación: 6.000.000 ptas.
Fianza Provisional: 120.000 ptas.

Parcela Nº 3
Superficie: 2.000 m².
Tipo de instalación permitida: Taller de Reparación de Automóviles.
Tipo de Licitación: 3.000.000 ptas.
Fianza Provisional: 60.000 ptas.

CONDICIONES URBANISTICAS

Altura máxima: 9 metros. Número máximo de plantas: 2. Separación a linderas: A la carretera Huelva-Torre La Higuera, lo estipulado en el Reglamento de Carreteras: a la antigua Carretera Huelva a Torre La Higuera 10 mts, medidas desde el eje: a los laterales como mínimo la altura de la edificación. Volumetría como mínimo la altura de la edificación. Volumetría y ocupación: La resultante de las condiciones anteriores.

Se respetará al máximo la vegetación existente.

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar al precio de adjudicación de cada parcela, los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente y pliego de condiciones. Expuestos en la Secretaría de la Corporación.

Apertura de pliegos. En la Casa Consistorial a partir de las 12 horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose efectuar sucesivamente por parcelas dicha apertura de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de con domicilio en que señala a efectos de notificación, con D.N.I. expedido en el día de de 19 en nombre propio lo en representación de según poder que acompaña; enterada del anuncio publicado en el BOE nº correspondiente al día de de 198 relativo a la Cesión del Uso en Ocupación mediante subasta pública de terrenos de propios sito en Carretera de Huelva a Torre La Higuera (Playa de Mazagón).
Declara expresamente conocer el Pliego de Condiciones de la Subasta aceptando todas y cada una de dichas condiciones y ofrece como remate por el terreno singularizado de la parcela nº la cantidad de pesetas (consignese la cifra en número y en letra), comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del Pliego.

Adjunta los documentos a que se refiere el Artículo 13. (Fecha y firma).

Moguer, 28 de octubre de 1987.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 831/87).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación, en régimen de concesión del Servicio de Transporte de Carnes desde el Matadero Municipal, publicado el anuncio relativo al mismo en el BOP. núm. 126 de 5 de junio de 1987, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el período de información pública, se convoca mediante el presente el mencionado Concurso, quedando abierto el plazo de presentación de Proposiciones, durante veinte días hábiles a contar desde la publicación de éste en el BOJA y en la siguiente forma:

Las mencionadas Proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Loja dentro del mencionado plazo, desde las diez a las trece horas, según el modelo que al final se inserta y al que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de la forma de prestación del servicio, con expresión de las condiciones que estime convenientes para la efectividad del mismo y particularidades técnicas de los medios y bienes a adscribir a la concesión.

b) Declaración jurada de que el licitador, no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento Nacional de Identidad.

d) Referencias de prestaciones semejantes, a las de este Concurso con otras entidades, si ello fuese posible.

e) Carta de pago de haber constituido la garantía provisional.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, con los anteriores documentos, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso en régimen de concesión, para la prestación del Servicio de Transporte de Carnes del Matadero Municipal».

Dicho sobre, cerrada, será firmado al reverso por el concursante.

MODELO DE PROPOSICION

Don en nombre propio lo en representación de), vecino de con domicilio en nº con D.N.I. nº expedido en fecha enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, para adjudicación en régimen de concesión, el Servicio de Transporte de carnes del Matadero Municipal, acepta todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, ofertando los tipos de licitación, con relación a los siguientes extremos:

A) En cuanto a las Tarifas (en letra)Ptas.

B) En cuanto a la participación municipal (en letra)Ptas.

C) En cuanto al plazo de reversión (en letra)Ptas.

Loja, 16 de junio de 1987.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 988/87).

Primera. Objeto de la subasta.

La enajenación mediante subasta de una parcela de 300 m², de la finca propiedad municipal cuyas linderos son: Norte: C/ Pío XII, con fachada de 16 m; Sur: Camino de la Colada Tierra Blanca; Este: misma Colada; Oeste: vivienda de D. Antonio Costilla Jiménez; y con destino a la instalación de Taller Mecánico.

Segunda. Tipo de licitación.

Se fija el tipo de licitación en la cantidad de 450.000 pesetas, a razón de 1.500 ptas./m².

Tercera. Duración.

Dada la naturaleza de este contrato, no se expresa.

Cuarta. Examen del expediente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del período de información pública de este Pliego de Condiciones.

Quinta. Garantías, provisional y definitivo.

La primera se fija en el 2% del precio de licitación y lo segundo, en el 4% del precio del remate. Ambas habrán de depositarse en la Caja de esta Corporación.

Sexta. Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas.

Las proposiciones y los documentos se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta-enajenación de terrenos propiedad municipal», en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la publicación en el BOJA, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los horas de 10 a 14.

Los licitadores que concurren a esta subasta, habrán de adjuntar a sus proposiciones, debidamente reintegradas, los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia del mismo.
b) Poder, debidamente bastateado, en el supuesto de que concurra o esta subasta persona jurídica o certificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad que suople dicho poder.

c) Resguardo de haber constituido la garantía para concurrir a la subasta.

d) Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad; no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones a que se hace referencia en esta condición, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este Pliego.

Séptima. Lugar, día y hora, en que se verificará la apertura de plicas.

La apertura de los sobres conteniendo los plicas y documentación exigible, tendrá lugar el día siguiente hábil, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, ante la Mesa constituida al efecto y que estará integrada, como Presidente, el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Octava. Gastos de la subasta.

Todos los gastos derivados de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Novena. Jurisdicción.

Para cuantos incidencias se deriven del contrato a formalizor, consecuencia de la subasta, las partes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Tribunales de Justicia competentes de Granada.

Décima. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones de legal aplicación.

MODELO DE PROPOSICION

vecino de
con domicilio en
enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de parcela sito en C/ Pío XII de la Ciudad de Loja, manifiesta que la acepta en todo su integridad y concurra al mismo.

Asimismo formula la siguiente oferta económica:

Tipo de licitación ptas. (en letra).

Igualmente adjunto la siguiente documentación a esta proposición:

a) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

b) (Cualquier otro documento que estime conveniente).

Y reitera la adhesión y compromisos contraídos con el Pliego de Condiciones.

(Fecha y Firmo)

Loja, 15 de octubre de 1987.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO.**

ANUNCIO de la Delegación provincial de Málaga, sobre solicitud de permisa de investigación minera (PP. 892/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga hace saber: que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.409

Nombre: «Guadalteba»

Mineral: Sección C

Cuadrículos: 76

Término municipal: Cañete la Real, C. del Becerro y Ronda (Málaga) y Alcalá del Valle (Cádiz).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Málaga, 21 de septiembre de 1987.- El Delegado, Antonio de lo Moreno Ballesteros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-1-CA-120).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 16.10.87, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-1-CA-120 «Acondicionamiento del trazado en la C-440, de

Jerez a Algeciras, p.k. 7 al 11. Localidad: Jerez de la Frontera».

Las obras del citado proyecto están incluidos en los Presupuestos para el año 1987 de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 14.10.87.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que el día 17 de noviembre próximo, a partir de las 11,00 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para sin perjuicio de trasladarse al terreno intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca nº 1. 11,00 horas
Propietario: D. José Romo Cerrero
Superficie: 280 m² de regadío.

Finca nº 2. 11,00 horas
Propietaria: D^a Consuelo Pérez López
Superficie: 29.260 m² de regadío.

Finca nº 3. 11,30 horas
 Propietario: Hornos Ibéricos, S.A.
 superficie: 44.405 m² de erial

Finca nº 4. 11,30 horas
 Propietario: Fernando A. de Terry
 Superficie: 16.215 m² de viñedo.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita (JA-1-SE-119).

OBRA: JA-1-SE-119. «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Variante de la Roda de Andalucía, N-334».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 16 de octubre de 1987, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la acupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de la Roda de Andalucía el día 17 de noviembre de 1987 a partir de las 10 horas. para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliado en calle O'Dannell, 21 Sección Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE SE CITA
 TERMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCIA

- 1 Antonio Alés Gallega
- 2,5 Juan Chanfreut Cañero
- 3 M. Angeles Guillén Borrego
- 4 Eduardo y Fernando Fernández Macías
- 6 Josefo González Reina
- 7 Francisco Jiménez González
- 8 Antonio Nieto Olmedo
- 9 Julián González Prada
- 10 Manuel García Navarro
- 11 Asunción García Navarro
- 12,13, 17 Carmen Gutiérrez Rastroero
- 14 José Montero Gutiérrez
- 15 Martín Alés Esteban
- 16, 33, 40 Carmen Pajuelo Sánchez
- 18 Antonio Montero Rodríguez
- 19 Gabriel Redondo Cáceres
- 20 Juan Torralba Oliva
- 21, 60 Eugenio Maldonado Díaz
- 22 R.E.N.F.E
- 23 Antonio Alvarez Rodríguez
- 24 Dolores y Margarita Moreno Montero
- 25 Fernando Rodríguez Vidal
- 26 Dorotea Cabezas Montero
- 27 Antonio Alvarez Rodríguez
- 28 Antonio Gutiérrez Navarra
- 29 Ramona González Paso
- 30 Manuel Moreno González
- 31, 55 Andrés Gutiérrez Jiménez
- 32 Manuel Reina del Pozo
- 34, 46, 47 Manuel Chacón Pérez

- 35 Carmen Montero Pérez
- 36 Antonia Borrego Chacón
- 37 José Aragón Oliva
- 38 Pedro Pérez García
- 39, 67 Carmen Castilla Rodríguez
- 41 Carmen Borjas Reina
- 42 Miguel Vela Gutiérrez
- 43 Eusebia Villalobos del Pozo
- 44 Juon y Moría Alés Gallego
- 45 María Carlota Cabello Sánchez-Pleytés
- 48 Ayuntamiento de la Roda de Andalucía
- 49 Feliciano del Pozo Villalobos
- 50, 52 María Dolores Cabello Sánchez-Pleytés
- 51 José María Angel Ramos y otros.
- 53 Manuel Serrano Rebollo
- 54 José Ruedas Melero
- 56 José Robles Torres
- 57 Manuel Oliva Montero
- 58 Carmen Gutiérrez Rastroero
- 59 José Montero Gutiérrez
- 61 Concepción Blanco Delgado
- 62, 63, 66 Hermonas Aragón González
- 64 Julio Delso Gimeno y Francisco Salos Ruiz
- 65 María Victoria Redondo Alés.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Delegado,

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (JA-1-CA-128).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Mejora de trazado y acondicionamiento del p.k. 86 al 93 en la C-440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez. Clave: JA-1-CA-128», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afectan, al final se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles a fin de que cuantas personas a entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que debo considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE LAS FINCAS AFECTADAS

- Finca nº 1. «Zonona»
 Propietario: La Granja, S.A.
 Domicilio: Finca la Granja, S.A. Los Barrios
 Se le expropia: 3.570 m².
- Finca nº 2 «Los Llonas»
 Propietario: D. Desire Pizana
 Domicilio: El Rinconcillo-La Gringo Cholet-Algeciras
 Finca Valdespera-Los Barrios
 Se le expropia: 60.900 m².
- Finca nº 3 «La Suerte Perdida»
 Ayuntamiento de Los Barrios
 Superficie afectado: 11.760 m².
- Finca nº 4 «Poca Ropa», 5, 6 y 7 «El Espinar»
 Propietario: D. Félix Salas
 Domicilio: C/ Regino Martínez-Algeciras
 Se le expropia: nº 4-40.970m², nº 5- 22.900 m², nº 6-10.570 m², nº 7-2.033 m²
- Finca nº 8 Varios
 Propietario: Confederación Hidrográfica del Suroeste
 Superficie afectada: 1.482 m².

Cádiz, 2 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se convoca el levantamiento de acta previa de ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

Visto el Real Decreto 212/81 de 9 de enero, que declaró de Interés Nacional la ampliación de la Zona Regable del Embalse del Guadarranque y el Real Decreto 2280/82 de 24 de julio que aprobara el Plan General de Transformación del Sector IX de la Zona Regable antes mencionada, lo que implica, conforme preceptúa el artº 113. 1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuera necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referido el artº 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, siguiéndose por el procedimiento establecido en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y siguiendo sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Con expresa sujeción a las disposiciones del artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Resultando que por Resolución de esta Presidencia de 27 de julio de 1987, se acordó iniciar Expediente Expropiatorio y convocar el levantamiento de Acta Previa de ocupación de tierras en exceso en la Zona Regable del Guadarranque.

Resultando que por la citada Resolución se convocaba o «La Semilla, S.A.», como titular de la finca «Montenegral» y o D. Modesta y D. José Rodríguez Vázquez como titulares en la finca «San Francisco Juncal», para proceder al levantamiento de las Actas Previas de ocupación en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera el día 23 de octubre de 1987, a las 12,00 horas.

Resultando que habiéndose comprobado que los titulares registrales en las fincas citadas son: De la finca «Montenegral, la sociedad Steiger Investdent Corp; de la finca «San Francisco Juncal», la entidad Sum Belt Agriculture Products, S.A.

Considerando que de conformidad con los artículos 3 al 7 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Sociedad Steiger Investdent Corp y la Sociedad Sum Belt Agriculture Products, S.A., ostentan el carácter de expropiados,

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/84 de 4 de abril, sobre trasposición de funciones y servicios en materia de Reforma y Desarrollo del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza; Decreto 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

RESUELVE:

Primero. Convocar a la sociedad Steiger Investdent Corp, en la persona de su representante legal, propietaria de la finca «Montenegral» (Polígono Catastro nº 10, parcelas 403 y 404. Superficie a ocupar de 5-48-00 Has., declaradas en exceso por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 30 de octubre de 1985), y a «Sum Belt Agriculture Products, S.A.», propietaria de la finca «San Francisco Juncal» (polígono catastral nº 10 parcela 320, con una superficie a ocupar de 2-50-00 Has.), para proceder al levantamiento de las Actas Previas de ocupación en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera el día 27 de noviembre de 1987, a las 12,00 horas.

Segundo. Publicar el correspondiente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, y en resumen, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

A dicho acto deberá asistir los representantes legales de las Sociedades aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir, a su cargo, acompañados de perito y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 1071/87).

Por el Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de Ronda, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 1987, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos, y de conformidad con los señores Consejeros Generales y miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a lo Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de proceso de Datos de la Entidad, sito en Ronda (Móloga). Avda. de Málaga, sin número, el día 28 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual local, a las 11,30, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de la lista de asistentes para determinar quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.
- 2º. Líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- 3º. Informe de la actividad económico-financiera de enero a octubre de 1987.
- 4º. Informe de la Obra Benéfico Social de enero a octubre de 1987.
- 5º. Ruegos y preguntas.
- 6º. Aprobación del Acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de los dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el Acta de esta Asamblea, conforme al párrafo cuarto del artículo 28 de los Estatutos.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del día se halla a disposición de los señores miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sito en Ronda, calle Virgen de la Paz, 18 y 20.

Ronda, 3 de noviembre de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

ANUNCIO de elección de Consejeros Generales (PP. 1086/87).

Por el presente anuncio, se convoca a las señoras y señores Compromisarios incluidos en la relación nominal que se encuentra expuesta en todas las Oficinas de la Entidad, al acta de la Elección de Consejeros Generales Suplentes en representación de los Impositores de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz.

La elección se realizará por medio de votación secreta el día 11 de diciembre de 1987, desde las 10 horas o las 16 horas de dicho día, en el Salón de Actos de esta Institución, sito en Plaza de San Agustín, 3 de Cádiz, y ante la Comisión Electoral, constituida en Mesa Electoral. El derecho a voto se acreditará únicamente por inscripción en la relación nominativa de Compromisarios, quienes deberán venir provistos de D.N.I., a documento que lo supla.

Cádiz, 7 de noviembre de 1987.- El Presidente de la Comisión Electoral, Rafael Barra Sanz

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD DE MALAGA

ANUNCIO de disolución (PP. 670/87).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que la Asamblea General de Cooperativa celebrada el día 29.10.85, acordó la disolución de la entidad, iniciándose el proceso de liquidación de la misma.

Málaga, 6 de julio de 1987

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.